

CLASIFICADOS JUDICIALES

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C.
Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.

| Nombre de la persona citada o emplazada | Cédula y/o Nit del citado | Naturaleza del proceso | Parte demandante | Parte demandada | Fecha auto | Juzgado | No radicación expediente |
|--|---|---|---|---|---|--|--|
| NICANOR RIOS | 19.199.721 | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. | NICANOR RIOS | NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA | 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA | 2016 - 00031 *P |
| LUIS ANTONIO AMAYA AMAYA EDIMER GOMEZ PEREZ MARIBEL AGUDELO ARIAS | 17.110.169 1.019.017.946 65.498.696 | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL | EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. | LUIS ANTONIO AMAYA AMAYA EDIMER GOMEZ PEREZ MARIBEL AGUDELO ARIAS | NOTIFICACION AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA | 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA | 2017 - 01254 *P |
| CRISTINA ELVIRA HERRERA VÁSQUEZ | 41.778.137 | EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA | BANCO FINANINDINA S.A. | CRISTINA ELVIRA HERRERA VÁSQUEZ | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 12 Y 26 DE OCTUBRE DE 2017 | 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | 2017 - 01405 *F1-1-11 |
| JESUS ANTONIO ABRIL ARIAS | 80.425.802 | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA | BANCO FINANINDINA S.A. "FINANDINA" | JESUS ANTONIO ABRIL ARIAS | MANDAMIENTO DE PAGO 14 DE FEBRERO DE 2017 | 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | 2017 - 00969 *F1-2-11 |
| MARY LUZ ROMERO SAENZ | 24.178.786 | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA | BANCO FINANINDINA S.A. "FINANDINA" | MARY LUZ ROMERO SAENZ | MANDAMIENTO DE PAGO 03 DE MAYO DE 2017 | 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | 2017 - 00323 *F1-3-11 |
| ANA DIRLEY VELASCO QUIROGA | 1.075.870.089 | EJECUTIVO | BANCO FINANINDINA S.A. | ANA DIRLEY VELASCO QUIROGA | LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR VIA EJECUTIVA A FAVOR DE BANCO FINANINDINA S.A. CONTRA : ANA DIRLEY VELASCO QUIROGA AUTO DE FECHA: 20 DE NOVIEMBRE 2017 | 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | 2017 - 1564 *F1-4-11 |
| JORGE IVAN PARRA QUIROGA y NATALIA CAROLINA CUSBA | | IMPUGNACION E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD | WILMER FERNANDO GARZON BALAGUERA | JORGE IVAN PARRA QUIROGA y NATALIA CAROLINA CUSBA | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA | 893 - 17 *P1-1-11 |
| A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INCAPAZ | | INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de la señora BERTHA INÉS PAZ CASANOVA | ALVARO IVÁN MALDONADO VILLAMIZAR | CAUSANTE: BERTHA INÉS PAZ CASANOVA | ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) | TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. | 31 - 2017 - 00457 *P1-2-11 |
| A LOS PARIENTES DEL PRESUNTO INTERDICTO | | INTERDICCIÓN JUDICIAL de LIBARDO CASTRO CARDENAS | DIANA CECILIA CELIN GONZALEZ en calidad de compañera permanente y ALFREDO LUIS CASTRO CELIN en calidad de hijo, a favor de su compañero y padre LIBARDO CASTRO CARDENAS | CAUSANTE: LIBARDO CASTRO CARDENAS | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) | FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA | 17 - 072 *P1-3-11 |
| A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR | | DECLARACION DE PERTENENCIA | JESUS ANTONIO GOMEZ ALVAREZ MARIA CONSUELO GOMEZ MYRIAN GOMEZ ALVAREZ FLOR MARINA GOMEZ ALVAREZ MARIA ANTONIA GOMEZ ALVAREZ | CARLOS RENE CARDENAS JULIAN CARDENAS CARRILLO NOHORA CARRILLO VDA. DE CARDENAS SANDRA CARDENAS CARRILLO HEREDEROS INDETERMINADOS DE : JOSE IGNACIO CARDENAS SANTOS (D.E.P.D.) Y PERSONAS INDETERMINADAS | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 26 DE ENERO DE 2018 | SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | 2017 - 00571 *P1-4-11 |
| A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA: DENIS ALEXANDRA PUENTES ASCENCIO | | INTERDICCIÓN JUDICIAL | ALBERTO PUENTES ASCENCIO | CAUSANTE: DENIS ALEXANDRA PUENTES ASCENCIO | VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) | JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA CUNDINAMARCA | 2017 - 485 *P1-5-11 |
| A LOS PARIENTES Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA DISCAPACITADA : CESARIA MUÑOZ NOVA PARA QUE CONCURRAN AL PROCESO | | JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL | ELIZABETH MARTINEZ MUÑOZ | CAUSANTE: CESARIA MUÑOZ NOVA | | CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. | 2018 - 010600 *P1-6-11 |
| A LOS HEREDEROS Y TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESIÓN DEL CAUSANTE : EUGEN HARTMUTH WACHTLECHNER | C.E. 300219770 | SUCESION INTESTADA del señor EUGEN HARTMUTH WACHTLECHNER | MARISOL MONIQUE PIRES Pasaporte No. 7896402 NINA ANITA SAGMEISTER Pasaporte No. 3665301 | CAUSANTE: EUGEN HARTMUTH WACHTLECHNER | MARZO PRIMERO (1) DE 2018 Derecho : Artículo 108 y 490 del C.G.P. | SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. | 110013110002-20180000260. *P1-10-11 |
| ARTICULO 490 C.G.P. EMPLAZAR A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL SUCESORIO DE LOS CAUSANTES: ROSA MARIA AMEZQUITA DE QUEVEDO y JESUS MARÍA QUEVEDO DIAZ | | SUCESION | SOLICITANTES: MARIO QUEVEDO AMEZQUITA Y OTROS | CAUSANTES: ROSA MARIA AMEZQUITA DE QUEVEDO y JESUS MARÍA QUEVEDO DIAZ | FECHA DEL AUTO DONDE SE DECLARO ABIERTO Y RADICADO : 12 DE DICIEMBRE DE 2017 FECHA DE CORRECCION DEL AUTO DONDE SE DECLARO ABIERTO Y RADICADO: 27 DE FEBRERO DE 2018 | 18 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | 110013110018-20170065700. *P1-11-11 |
| PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL 25% DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 73 A BIS A No. 69 H-13 INTERIOR 4 APARTAMENTO 502 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL LOS GIRASOLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA | | PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO | MARIA DE JESUS GOMEZ MONTAÑEZ C.C. 51.589.822 de Bogotá | MANUEL ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ C.C. 19.343.555 | AUTO ADMISORIO 8 DE FEBRERO DE 2018 | 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | 2017 - 997 *B2-1-11R |
| EMPLAZAR A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTA CAUSA MORTUORIA ARTICULO 490 DEL C.G.P. | | SUCESION INTESTADA | CAUSANTE: ALBA FLOR DUARTE CAICEDO | | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 15 DE FEBRERO DE 2018 | 20 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. Calle 14 No. 7-36 Piso 6o | 110013110020-20180008700. *B2-2-11 |
| JOSE VICENTE DUEÑAS PACANCHIQUE | | VERBAL SUMARIO - LEVANTACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR | MERCEDES ORJUELA BARRETO | JOSE VICENTE DUEÑAS PACANCHIQUE | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 08 DE JUNIO DE 2017 | TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. | 2017 - 170 *B2-3-11 |
| EL EMPLAZAMIENTO A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR ART 375 C.G.P. | | VERBAL DE PERTENENCIA | JOSE SANTANA SANTANA | JOSE RODRIGO SANTANA PUENTES ROSA IMELDA PUENTES DE SANTANA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 22 DE FEBRERO DE 2018 | 33 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | 110013103033-20170064100. *B2-4-11 |

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

| Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. | | | | | | | |
|--|-----------------------------|---|--|---|---|--|--|
| Nombre de la persona citada o emplazada | Cédula y/o Nit del citado | Naturaleza del proceso | Parte demandante | Parte demandada | Fecha auto | Juzgado | No radicación expediente |
| A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR OBJETO DE ESTE PROCESO Identificación del Inmueble: Predio urbano ubicado en la Calle 34 Sur No. 16 A - 06, barrio el Pesebre en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado con matrícula inmobiliaria 50 S - 449711 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Sur de Bogotá, con cédula catastral número 19S 6 25 25 | | VERBAL - DECLARATIVO DE PERTENENCIA | BERNARDO CHACON RODRIGUEZ y MARIA SANTOS VALBUENA ALDANA | FLORENTINO CHACON CHACON Y PERSONAS INDETERMINADAS | AUTO ADMITE DEMANDA OCTUBRE 10 DE 2017 | 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | 2017 - 1072 |
| HEREDEROS INDETERMINADOS DE CRISTIAN JHOAN GUARIN OLARTE | | DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO | MONICA ARACELY VELOZA FUYO | HUMBERTO GUARIN CHIQUILLO OLGA OLARTE BUSTOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE : CRISTIAN JHOAN GUARIN OLARTE | AUTO ADMISORIO 01 DE NOVIEMBRE DE 2017 | 11 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C. Calle 12 C No. 7-36 Piso 5 Edificio Nemqueteba | *B2-5-11 2017 - 01149 |
| EMPLACASE A TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, CONFORMADA POR : EUCLIDES ESLAVA ALVAREZ JENNY PAOLA BONILLA CORREA PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS | 11.441.402 52.839.656 | LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL | EUCLIDES ESLAVA ALVAREZ C.C. No. 11.441.402 de Facativá | JENNY PAOLA BONILLA CORREA C.C. No. 52.839.656 de Bogotá | AUTO ADMISORIO DICIEMBRE 19 DE 2017 | CUARTO (4) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. Calle 14 No. 7-36 Piso 3 Edificio Nemqueteba Bogotá | *D4-1-11 2017 - 0988 |
| A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA ENTRE: AMPARO LOZANO RODRIGUEZ y VICTOR ALFREDO ACOSTA MACHADO PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 Y 523 DEL C.G.P. BOGOTA D.C. | | DIVORCIO - LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL | | | | QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C. | *D4-3-11 2016 - 1464 |
| EUGENIO CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ Representante Legal de DISTRIBUIDORA LOS 2 OCEANOS SAS | 900.521.099-9 | EJECUTIVO SINGULAR | ANCLA Y VIENTO S.A.S. | EUGENIO CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ Representante Legal de DISTRIBUIDORA LOS 2 OCEANOS SAS | AUTO ADMISORIO VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE 2016 | 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *D4-4-11 2016 - 1311 |
| CONCIVILTEC LTDA. | 830.108.360-3 | EJECUTIVO UNICA INSTANCIA | ALQUIMEQ JPG S.A.S. NIT. 900.741.338-8 | CONCIVILTEC LTDA. | MANDAMIENTO DE PAGO 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 | 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *D4-6-11 110014003049-20160093100. |
| MARIO PULIDO FABIO CASTILLO | 79.625.752 80.258.459 | EJECUTIVO | GLORIA EDITH ARANA MURILLO C.C. No. 51.800.881 | MARIO PULIDO C.C. No. 79.625.752 FABIO CASTILLO C.C. No. 80.258.459 ANGEL PULIDO C.C. 79.796.996 | MANDAMIENTO DE PAGO 29 DE JUNIO DE 2016 | OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *D4-7-11 2017 - 0238 |
| HUGO ALEXANDER RODRIGUEZ | 79.917.803 | EJECUTIVO | GLORIA EDITH ARANA MURILLO C.C. No. 51.800.881 | HUGO ALEXANDER RODRIGUEZ C.C. 79.917.803 CLAUDIA PATRICIA VARGAS C.C. 52.845.605 NESTOR RAUL MENDOZA MURCIA C.C. 79.751.444 | MANDAMIENTO DE PAGO 22 DE FEBRERO DE 2017 | VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *D4-10-11 11001400302-20170012300. |
| SE CITA Y EMPLAZA A : ADRIANA PATRICIA MUÑOZ SERRANO Y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA ACCION | | PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | EULOGIO MORENO JIMENEZ | ADRIANA PATRICIA MUÑOZ SERRANO Y PERSONAS INDETERMINADAS | AUTO ADMISORIO 27 DE JULIO DE 2017 | 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *D4-11-11 2017 - 01084 |
| SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE : BENEDICTO CASTIBLANCO BUITRAGO (Q.E.P.D.) | | DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO DEL 50% DE UN INMUEBLE | MARTIN CASTIBLANCO RAMIREZ | FLOR DE MARIA SALAZAR MONTOYA NICOLAS EUGENIO GARCIA LOPEZ (ACREEDOR HIPOTECARIO), LUZ STELLA CASTIBLANCO RAMIREZ (HEREDERA DETERMINADA DEL CAUSANTE PROPIETARIO : BENEDICTO CASTIBLANCO BUITRAGO (Q.E.P.D.) HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR BENEDICTO CASTIBLANCO BUITRAGO (Q.E.P.D.) Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS | AUTO ADMISORIO 01 DE FEBRERO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 09 DE AGOSTO DE 2017 | DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | *D4-12-11 110013103010-20170001700. |
| ROSA EDILMA DAZA MARIÑO | 46.453.042 | ORDINARIO LABORAL | EDUARDO JOSE BELEÑO MARTINEZ | SEGURIDAD SKIROS LTDA. ALFREDO PENAGOS CORREDOR ROSA EDILMA DAZA MARIÑO | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 26 DE FEBRERO DE 2013 | 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | *D4-13-11 110013105022-20120052800. |
| REMIGIO BARBOSA BARBOSA | | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | BANCO CAJA SOCIAL S.A. | REMIGIO BARBOSA BARBOSA | MANDAMIENTO DE PAGO AGOSTO 22 DE 2017 | 22 CIVIL MUNICIPAL | *E2-1-11 2017 - 683 |
| ABRAHAM SUAREZ VARON | | EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA | BANCO DE BOGOTA | ABRAHAM SUAREZ VARON | MANDAMIENTO DE PAGO 24 DE ENERO DE 2018 | 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *G1-1-11 2018 - 00052 |
| ANGELA PATRICIA JAIMES SANCHEZ | 52.360.138 | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON GARANTÍA REAL -PRENDA | BANCO DE BOGOTA | ANGELA PATRICIA JAIMES SANCHEZ | MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE OCTUBRE DE 2017 | SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *G1-2-11 2017 - 1337 |
| JOSE RICARDO SANCHEZ NOPE | 80.545.667 | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | BANCO DE BOGOTA | JOSE RICARDO SANCHEZ NOPE | MANDAMIENTO DE PAGO 01 DE JUNIO DE 2017 | 18 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *G1-3-11 2017 - 0803 |
| EDUARDO JAIR QUITIAN FIGUEROA | | EJECUTIVO | BANCO DE BOGOTA | EDUARDO JAIR QUITIAN FIGUEROA | MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 8 DE 2017 MODIFICADO POR AUTO SEPTIEMBRE 27 DE 2017 | 3 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA | *G1-4-11 2017 - 817 |
| LUIS GABRIEL CEBALLOS ZARATE | | EJECUTIVO | BANCO DE BOGOTA | LUIS GABRIEL CEBALLOS ZARATE | MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 27 DE 2017 | 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *G1-5-11 2017 - 1148 |
| JUAN CARLOS MURCIA PECHENE | | EJECUTIVO | BANCO DE BOGOTA | JUAN CARLOS MURCIA PECHENE | MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 24 DE 2017 | 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *G1-6-11 2017 - 1147 |
| TINTEPORT S.A.S. ROSALBA URIBE MORENO | 830.094.010-8 32.536.762 | EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA | BANCO DE BOGOTA | TINTEPORT S.A.S. ROSALBA URIBE MORENO | MANDAMIENTO DE PAGO 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO QUE CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO: 21 SEPTIEMBRE DE 2017 | VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *G1-7-11 2017 - 0880 |
| | | | | | | | *G1-8-11 |

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

| Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. | | | | | | | |
|---|---------------------------|--|--|---|---|---|--|
| Nombre de la persona citada o emplazada | Cédula y/o Nit del citado | Naturaleza del proceso | Parte demandante | Parte demandada | Fecha auto | Juzgado | No radicación expediente |
| EDUARDO SANCHEZ CIFUENTES | 17.313.224 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO DE BOGOTA | EDUARDO SANCHEZ CIFUENTES | LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 11 DE JULIO DE 2017 | PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES | 500014189001-20170022300. |
| ORLANDO DUARTE CARREÑO | 80.472.437 | EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL MINIMA CUANTIA | BANCO CAJA SOCIAL S.A. | ORLANDO DUARTE CARREÑO | MANDAMIENTO DE PAGO 29 DE JUNIO DE 2017 08 DE AGOSTO DE 2017 | VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *G1-9-11 2017 - 00903 |
| NELSON SARMIENTO MORENO | 93.278.072 | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | BANCO CAJA SOCIAL | NELSON SARMIENTO MORENO | MANDAMIENTO DE PAGO 13 DE OCTUBRE DE 2017 | 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *G1-10-11 2017 - 1297 |
| PAOLA ANDREA GUARIN LOPEZ | 52.966.396 | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA | BANCO DE BOGOTA S.A. | PAOLA ANDREA GUARIN LOPEZ | MANDAMIENTO DE PAGO 15 DE NOVIEMBRE DE 2017 | VEINTICINCO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *G1-11-11 2017 - 1293 |
| JHON CALDERON BALLEEN MARTHA CECILIA PEAZ BALLESTEROS | 79.650.687 65.812.089 | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | HUMBERTO MENDOZA HUERTAS | JHON CALDERON BALLEEN MARTHA CECILIA PEAZ BALLESTEROS EDUARDO LEYVA y JAIRO RAMIREZ OSORIO | MANDAMIENTO DE PAGO DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015) | VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *G1-12-11R 2015 - 0823 |
| EDGAR JOSE MARIA GARCIA BERNAL HILDA FUSZ DE GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS | 17.132.017 41.400.283 | PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | SANTIAGO ARCILA NARANJO C.C. 80.133.006 | EDGAR JOSE MARIA GARCIA BERNAL HILDA FUSZ DE GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS | AUTO ADMISORIO 16 DE FEBRERO DE 2018 | 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | *G1-13-11 110013103011-20170063500. |
| ANTONIO JOSE GIRALDO DUQUE | 80.353.525 | DECLARATIVO | HECTOR MANUEL SANTAELLA CARRERO C.C. 79.302.377 | ANTONIO JOSE GIRALDO DUQUE C.C. 80.353.525 | AUTO ADMISORIO 3 DE AGOSTO DE 2017 | CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA CUNDINAMARCA | *G1-14-11 2017 - 00545 |
| INDUSTRIA COLOMBIANA DE MUÑECOS Representada Legalmente por JUAN MANUEL GARCIA BORRERO o quien haga sus veces y PERSONAS INDETERMINADAS | 860.516.190-7 | PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | SANTIAGO ARCILA NARANJO C.C. 80.133.006 | INDUSTRIA COLOMBIANA DE MUÑECOS Representante Legal JUAN MANUEL GARCIA BORRERO o quien haga sus veces | AUTO ADMISORIO 15 DE FEBRERO DE 2018 | 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | *G1-15-11 110013103011-20170063600. |
| TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR Y HEREDEROS INDETERMINADOS | | SUCESION | ALBERTO LEVY BEHAR | HEREDEROS INDETERMINADOS | AUTO ADMISORIO 15 DE FEBRERO DE 2017 | 5 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. | *G1-16-11 2017 - 100 |
| CONSTRUCTORA GRUPO AIB-SERFININM S.A.S. representada legalmente por el ciudadano MIGUEL ANGEL PARRA | 900.593.005-5 | PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA | INGENIERIA DE PROYECTOS ELECTRICOS DE COLOMBIA J & M S.A.S. IMPROCOL J & M S.A.S. | CONSTRUCTORA GRUPO AIB-SERFININM S.A.S. | MANDAMIENTO DE PAGO 22 DE MAYO DE 2017 AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 22 DE MAYO DE 2017 | VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *G1-17-11 2017 - 801 |
| SE EMPLAZA A LOS FAMILIARES DE LINEA MATERNA Y PATERNA del menor : JUAN JOSE MAYORGA TOVAR en la forma y términos previstos en el Art 395 y 108 del C.G. del P. | | PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD | JESICA LORENA TOVAR SANTANA en calidad de Progenitora y en Representacion de su menor hijo JUAN JOSE MAYORGA TOVAR | MIGUEL STEVEN MAYORGA SASTOQUE | AUTO ADMISORIO 05 DE JULIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 21 DE FEBRERO DE 2018 | ONCE (11) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C. | *G1-18-11 2017 - 0599 - 00 |
| BELSY TORRES | | EJECUTIVO SINGULAR | MARIELA TORRES | BELSY TORRES Y CAROLINA ROJAS | LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 30 DE ENERO DE 2017 | 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *G1-19-11 2017 - 083 |
| LUZ STELLA ALFONSO RIAÑO | | EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE LA RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO | ROSALBA MORA RODRIGUEZ | MAGNOLIA ALFONSO RIAÑO LUZ STELLA ALFONSO RIAÑO DIANA XIMENA CASTILLO LADINO | MANDAMIENTO DE PAGO 22 DE AGOSTO DE 2017 | VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *G1-20-11 2017 - 0202 |
| JAVIER ALBERTO MORENO SILVA ARMANDO GUACANEME GARZON | | EJECUTIVO SINGULAR | LILIAN GIRALDO DE RUBIO | JAVIER ALBERTO MORENO ARMANDO GUACANEME GARZON | MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE OCTUBRE DE 2017 | 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *H1-3-11 17 - 1241 |
| TOMMI KRISTIAN RAINEVA | | PRIVACION PATRIA POTESTAD | VIVIAM PATRICIA CAÑON GARCIA | TOMMI KRISTIAN RAINEVA | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 | SEPTIMO (7) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. | *H1-4-11 2017 - 1249 |
| PAULINA SANABRIA DE QUINTERO MARIA LUISA SANABRIA FRANCISCO EDUARDO ESGUERRA SANABRIA ELVIA SANABRIA DE SOSTEQUE MIGUEL ANGEL SANABRIA DE CUERVO HERMOGENES SANABRIA CUERVO HERNANDO SANABRIA CUERVO MARIA EMMA SANABRIA DE CUBILLOS JAIIME SANABRIA CUERVO MARIO SANABRIA CUERVO GERMAN SANABRIA CUERVO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS | | VERBAL DE MENOR CUANTIA - PERTENENCIA | BLANCA JUDITH QUINTERO MARCADO | PAULINA SANABRIA DE QUINTERO MARIA LUISA SANABRIA FRANCISCO EDUARDO ESGUERRA SANABRIA ELVIA SANABRIA DE SOSTEQUE MIGUEL ANGEL SANABRIA DE CUERVO HERMOGENES SANABRIA CUERVO HERNANDO SANABRIA CUERVO MARIA EMMA SANABRIA DE CUBILLOS JAIIME SANABRIA CUERVO MARIO SANABRIA CUERVO GERMAN SANABRIA CUERVO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 | QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *H1-5-11 2016 - 00118 |
| PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL DERECHO A USUCAPIR | | VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DERECHO REAL DE USUFRUCTO, ACUMULADO EN RECONVENCION AL REIVINDICATORIO DE JOSE VICENTE ROJAS ROJAS VS. MARIA VICTORIA ROJAS ROJAS | MARIA VICTORIA ROJAS ROJAS | PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL DERECHO A USUCAPIR | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 20 DE JUNIO DE 2017 | 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | *H1-6-11 110013103038-2015-01010-00 |
| LUIS ANDRES ROSO HERMIDA | 12.196.107 | RESTITUCION | A INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES NIT. 900473942 | LUIS ANDRES ROSO HERMIDA | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 5 DE FEBRERO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 28 DE FEBRERO DE 2018 | CIVIL MUNICIPAL DE MADRID (CUNDINAMARCA) | *H1-7-11 2018 - 0039 |
| JUAN DAVID SABOGAL CADENA | | EJECUTIVO HIPOTECARIO | EMILIO CELI | JUAN DAVID SABOGAL CADENA | MANDAMIENTO DE PAGO 23 NOV /17 Y MARZO 7 /2017 | 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | *H1-8-11 2017 / 682 |
| JAIRO HENAO SANCHEZ | | PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA | G Y J FERRETERIA S.A. | JAIRO HENAO SANCHEZ | LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE OCTUBRE DE 2016 | 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | *H1-9-11 2016 - 917 |
| FERNANDO ZAPATA MARTINEZ | | EJECUTIVO SINGULAR | GILMA ARIAS | JESSICA PAOLA GUERRERO Y FERNANDO ZAPATA MARTINEZ | MANDAMIENTO DE PAGO 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 03 DE NOVIEMBRE DE 2017 | PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE KENNEDY | *H1-10-11 2016 - 1059 |
| ROCIO BELTRAN LOPEZ | | EJECUTIVO | EDWARD JOHANN CLAVIJO | ROCIO BELTRAN LOPEZ | MANDAMIENTO DE PAGO 31 DE OCTUBRE DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 05 DE MARZO DE 2018 | PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE KENNEDY | *J1-1-11 2016 - 0577 |
| | | | | | | | *J1-2-11 |

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

| Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. | | | | | | | |
|---|---------------------------|---|--|--|---|---|--|
| Nombre de la persona citada o emplazada | Cédula y/o Nit del citado | Naturaleza del proceso | Parte demandante | Parte demandada | Fecha auto | Juzgado | No radicación expediente |
| MANUEL AGUSTIN SERRATO CORREA | | DEMANDA POR INFRACCION A DERECHOS DE AUTOR - VERBAL SUMARIO | ENTIDAD DE GESTION COLECTIVA DE DERECHOS DE PRODUCTORES AUDIOVISUALES DE COLOMBIA EGEDA COLOMBIA | MANUEL AGUSTIN SERRATO CORREA | AUTO ADMISORIO 4 DE AGOSTO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 24 DE ENERO DE 2018 | 14 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | 2017 - 00870 *U1-1-11 |
| PALMERAS DE LA COSTA SA | 860.031.768-9 | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA | MARLENE OLIVERO DE SAN MARTIN | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y PALMERAS DE LA COSTA SA | AUTO ADMISORIO 30 DE AGOSTO DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 12 DE MAYO DE 2017 | 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | 2016 - 375 *U1-2-11 |
| ROSA VIZCAINO DE JIMENEZ | 26.815.798 | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA | CARMEN JUDITH POLO SARMIENTO | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES | AUTO ADMISORIO 11 DE JUNIO DE 2014 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 19 DE OCTUBRE DE 2015 | 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. | 2014 - 269 *U1-3-11 |
| SE EMPLAZA A TODAS LOS PARIENTES CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE : MARIO ELIAS REINA VALENCIA | | INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL | JHOANNA MARIA REINA ORTIZ JENNY IVONNE REINA ORTIZ MARIO ANDRES REINA ORTIZ | MARIO ELIAS REINA VALENCIA | AUTO ADMISORIO 12 DE FEBRERO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 12 DE FEBRERO DE 2018 | CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. | 2018 - 00066 *U1-4-11 |
| JOSE REYES CONTRERAS Y PABLO ENRIQUE PACHON ORTIZ | | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA | FLOTA LA MACARENA S.A. | JOSE REYES CONTRERAS Y PABLO ENRIQUE PACHON ORTIZ | AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 22 DE FEBRERO DE 2018 MANDAMIENTO DE PAGO 23 DE ENERO DE 2017 | 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. | 1100140030582016-01420-00 *U1-5-11 |
| HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE señor: JOSE DOSITEO MEDINA GONZALEZ | | EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO | ANA CARLINA MEDINA AGUILERA | HEREDEROS DEL CAUSANTE : JOSE DOSITEO MEDINA GONZALEZ Y OTROS | REFORMA DE LA DEMANDA 19 DE FEBRERO DE 2018 | SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DUITAMA BOYACA | 2017 - 280 *A3-1-11 |
| JAIRO RAFAEL GARCIA HERNANDEZ RAFAEL JARLIS GUERRERO TOVAR | 96.167.179 4.299.905 | EJECUTIVO PRENDARIO CON ACCION MIXTA MINIMA CUANTIA | JAPOLANDIA MOTOS ARAUCA NIT. 900.462.508-6 | JAIRO RAFAEL GARCIA HERNANDEZ RAFAEL JARLIS GUERRERO TOVAR | 22 DE FEBRERO DE 2018 | PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD ARAUCA - ARAUCA | 810014089001-2016-00158 *C4-2-11 |
| LUZ NELY CASTAÑO PUERTO ANGIE LISSET MANOSALVA CARVAJAL | | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | JAPOLANDIA MOTOS S.A.S. | LUZ NELY CASTAÑO PUERTO ANGIE LISSET MANOSALVA CARVAJAL | AUTO ADMISORIO DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) | TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA- ARAUCA | 2015 - 00125 - 00 *C4-3-11 |
| A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESSION INTESTADA de la CAUSANTE: TERESA DE JESUS PINZON DE DIAZ (O.E.P.D.) Quien fallecio el día 24 de Julio de 2004, en el Municipio Arauca-Arauca, lugar de su último domicilio en la ciudad de Arauca-Arauca | 20.479.812 | SUCESION INTESTADA | | | DECLARADO ABIERTO 21 DE NOVIEMBRE DE 2017 | PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA ARAUCA | 810014089001-2017-00428-00 *C4-4-11 |
| A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA ENTRE : RUBIELA CUESTAS HERNANDEZ Y JESUS ENRIQUE NAVARRETE SIERRA | | LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL | RUBIELA CUESTAS HERNANDEZ | JESUS ENRIQUE NAVARRETE SIERRA | AUTO ADMISORIO MARZO PRIMERO (1) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) | SEXTO DE FAMILIA IBAGUE | 2017 - 145 *I1-2-11 |
| ALFA TERESA RAMIREZ PALMA | 33.230.375 | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO DE POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9 | ALFA TERESA RAMIREZ PALMA | LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 | SEXTO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE TOLIMA | 7300140-03-006-2017-00372-00 *I1-3-11 |
| A TODAS LAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso | | ORDINARIO DE PERTENENCIA | CESAR AUGUSTO RUEDA VILLANUEVA C.C. 14.217.989 | JUAN DE JESUS DUQUE URREGO C.C. 5.909.888 Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) | QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA | 7300140-03-005-2017-00323-00 *I1-4-11 |
| DUVICELDO MARTINEZ VARELA | | EJECUTIVO SINGULAR | BANCO POPULAR S.A. | DUVICELDO MARTINEZ VARELA | | SEXTO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE TOLIMA | 730014003006-20170037700. *I1-5-11 |
| PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO | | VERBAL ESPECIAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA | MARIA GLORIA POLANIA DE FUERTES | INVERSIONES OROPENDOLA S.A.S. Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derecho | ENERO VEINTICINCO DE DOS MIL DIECIOCHO (01-25-18) | DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA | 7300140 03012 2017-00440-00 *I2-5-11 |
| FABIO SEGURA ROMERO LUCY JHANETH FERNANDEZ Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el vehículo identificado con placas WTI - 659 objeto del presente proceso | | | JAIRO BERMUDEZ | FABIO SEGURA ROMERO LUCY JHANETH FERNANDEZ Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el vehículo identificado con placas WTI - 659 objeto del presente proceso | | SEXTO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE TOLIMA | 730014003006-20170037800. *I2-6-11 |
| A todos los parientes tanto por vía Materna como Paterna del menor LEANDRO MATEO COLORADO OSPINA hijo de los señores : ANGELA GARCIA GONZALEZ y DIEGO FERNANDO COLORADO que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso | | PRIVACION PATRIA POTESTAD | ANGELA GARCIA GONZALEZ | DIEGO FERNANDO COLORADO | AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) | SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA | 730013110002-20170013600. Folio 0136 tomo I de 2017 *I2-7-11 |
| JAVIER SERRANO PADILLA como persona natural | 92.203.325 | EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA | GERMAN LASERNA TOVAR C.C. No. 5.823.523 de Ibagué Tolima | JAVIER SERRANO PADILLA como persona natural | MANDAMIENTO DE PAGO 17 DE MAYO DE 2017 | TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE TOLIMA | 730013103003-20170013000. *I2-8-11 |
| A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA ENTRE: CARLOS ADAN GAITAN SALCEDO MARIA YANED TRIANA ESPINOSA | | LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL | CARLOS ADAN GAITAN SALCEDO | MARIA YANED TRIANA ESPINOSA | AUTO ADMISORIO 10 DE OCTUBRE DE 2017 FECHA PROVIDENCIA 27 DE FEBRERO DE 2018 | SEXTO DE FAMILIA DE IBAGUE | 7300131-10-006-2017-00365-00 *I2-9-11 |
| A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO : DIEGO FERNANDO LEON RODRIGUEZ | | INTERDICCION JUDICIAL | MARTHA BELSY RODRIGUEZ CESPEDES | INTERDICTO: DIEGO FERNANDO LEON RODRIGUEZ | AUTO ADMISORIO 30 - 11 - 2017. | PRIMERO DE FAMILIA IBAGUE TOLIMA | 7300131-10-001-2017-00311-00 *I2-10-11 |

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

| Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. | | | | | | | |
|--|---------------------------|---|--|--|--|--|--|
| Nombre de la persona citada o emplazada | Cédula y/o Nit del citado | Naturaleza del proceso | Parte demandante | Parte demandada | Fecha auto | Juzgado | No radicación expediente |
| LUIS GUILLERMO LOZANO FANDIÑO | 93.204.249 | PROCESO DE CESACION EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO | OLGA ORTIZ ARROYO | LUIS GUILLERMO LOZANO FANDIÑO | AUTO ADMISORIO 22 DE FEBRERO DE 2018 AUTO No. 0101 | PRIMERO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA Cr 2 No. 9-80 Palacio de Justicia | 2017 - 520 *I2-11-11 |
| A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA LA INTERDICCIÓN : ALVARO VARON RODRIGUEZ | 14.399.658 | JURISDICCION VOLUNTARIA | ISABEL CRISTINA VARON RODRIGUEZ C.C. 38.144.004 | LA INTERDICCIÓN : ALVARO VARON RODRIGUEZ C.C. 14.399.658 | DECRETA EN SENTENCIA 15 DE DICIEMBRE DE 2017 | PRIMERO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE TOLIMA | 730013110001- 20160056700. *I2-12-11 |
| HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE : MIGUEL ANGEL DIAZ OVIEDO | | DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DECLARACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES | PATRICIA SALDARRIAGA QUIMBAYO | HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE : MIGUEL ANGEL DIAZ OVIEDO | | QUINTO DE FAMILIA DE IBAGUE TOLIMA | 2018 - 042 *I2-13-11 |
| SG FARMACEUTICA IPS SAS | | VERBAL DE RESISSION DE CONTRATO DE CESIÓN | ARAUJO, SEGOVIA & BADRAN LRDA. | SG FARMACEUTICA IPS SAS COOPERATIVA DE CREDITO E INVERSIONES CAPITAL COOCAPITAL representadas legalmente por : JORGE JUAN SALGADO GUZMAN y YOVANIS IVAN CURE RAMIREZ, respectivamente | FEBRERO 27 DE 2018 | SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | 2017 - 00411 - 00 *S2-1-11 |
| COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES TORCOROMA LTDA. | | ORDINARIO LABORAL | JORGE ANTONIO CARDOZO VERGARA | COLPENSIONES COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES TORCOROMA LTDA. | AGOSTO 28 DE 2017 FEBRERO 13 DE 2018 | TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) | 2016 - 00476 - 00 *S2-2-11 |
| COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES TORCOROMA LTDA. | | ORDINARIO LABORAL | DANIEL CHAVEZ | COLPENSIONES COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES TORCOROMA LTDA. | FEBRERO 08 DE 2017 | SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) | 2017 - 00024 - 00 *S2-3-11 |
| COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES TORCOROMA LTDA. | | ORDINARIO LABORAL | JUAN RAMON SALCEDO ACOSTA | COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES TORCOROMA LTDA. | FEBRERO 26 DE 2018 | TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) | 2017 - 00316 - 00 *S2-4-11 |
| JUAN CARLOS FERNANDEZ DAJUD INVERSIONES SANDRA MILENA DIAZ PACHECO S.A.S. | | ORDINARIO LABORAL | ANDRES BENITO MADERA | JUAN CARLOS FERNANDEZ DAJUD INVERSIONES SANDRA MILENA DIAZ PACHECO S.A.S. | NOVIEMBRE 09 DE 2016 | SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) | 2016 - 00361 - 00 *S2-6-11 |
| JUAN CARLOS FERNANDEZ DAJUD INVERSIONES SANDRA MILENA DIAZ PACHECO S.A.S. | | ORDINARIO LABORAL | SALVADOR ENRIQUE CALY CONTRERAS | JUAN CARLOS FERNANDEZ DAJUD INVERSIONES SANDRA MILENA DIAZ PACHECO S.A.S. | NOVIEMBRE 09 DE 2016 | SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) | 2016 - 00373 - 00 *S2-7-11 |
| IDA GOMEZCASSERES RICARDO | | EJECUTIVO SINGULAR | COOPERATIVA COOCRESUCRE | IDA GOMEZCASSERES RICARDO SOLMA ACUÑA BOLIVAR | MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 19 DE 2017 | DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE) | 2016 - 00368 - 00 *S2-8-11 |
| EMIRO MERLANO MARTINEZ | | EJECUTIVO SINGULAR | COOPERATIVA COOCRESUCRE | ORLANDO RAMON GUZMAN FERIA MARTHA MARQUEZ VERGARA EMIRO MERLANO MARTINEZ | MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 19 DE 2017 | DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE) | 2016 - 00372 - 00 *S2-9-11 |
| LESBIA DEL CARMEN PEREZ PACHECO | | EJECUTIVO SINGULAR | COOPERATIVA COOCRESUCRE | NAILETH DEL CARMEN BELTRAN AVILA ELIANA IBETH MOSQUERA SALAZAR LESBIA DEL CARMEN PEREZ PACHECO | MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 19 DE 2017 | DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE) | 2016 - 00375 - 00 *S2-10-11 |
| LESBIA DEL CARMEN PEREZ PACHECO MERIS ESTHER ARRIETA DIAZ | | EJECUTIVO SINGULAR | COOPERATIVA COOCRESUCRE | LESBIA DEL CARMEN PEREZ PACHECO MERIS ESTHER ARRIETA DIAZ | MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 19 DE 2017 | DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE) | 2017 - 00378 - 00 *S2-11-11 |
| VICTOR MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA | | EJECUTIVO SINGULAR | COOPERATIVA COOCRESUCRE | ABRAHAM MANUEL CORREA PALENCIA VICTOR MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA | MANDAMIENTO DE PAGO JULIO 26 DE 2017 | DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE) | 2017 - 00514 - 00 *S2-12-11 |
| ZUNILDA MARIA PEREZ BARRERA | | EJECUTIVO SINGULAR | COOPERATIVA COOCRESUCRE | ZUNILDA MARIA PEREZ BARRERA | MANDAMIENTO DE PAGO SEPTIEMBRE 11 DE 2017 | DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE) | 2017 - 00759 - 00 *S2-13-11 |
| LILIANA ESTHER PEREZ BARBA | | EJECUTIVO SINGULAR | WILSON OLMOS VITOLA | LILIANA ESTHER PEREZ BARBA | JUNIO 28 DE 2017 | QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | 2015 - 00709 - 00 *S2-14-11 |
| IPS MI CASA MI HOSPITAL DE LA SABANA | 900.653.844-6 | ORDINARIO LABORAL | GLORIA PAOLA REYES OSPINO | IPS MI CASA MI HOSPITAL DE LA SABANA | ENERO 23 DE 2018 | MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SINCELEJO (SUCRE) | 2017 - 00276 - 00 *S2-15-11 |
| WILSON ALFREDO SUAREZ BENAVIDEZ | | EJECUTIVO SINGULAR | APOYAR | BLASINA JOSEFA LOZANO COLON FELIPE SANTIAGO CARDENAS CHAVES WILSON ALFREDO SUAREZ BENAVIDES EDIEN CRISTOBAL BADEL GONZALEZ | MARZO 01 DE 2018 | CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | 2016 - 01147 - 00 *S2-17-11 |
| RIGOBERTO MANOTAS CORONADO JUAN CARLOS PACHECO GOMEZ | | EJECUTIVO SINGULAR | APOYAR | TOMAS BERNADO VERGARA ROMERO RIGOBERTO MANOTAS CORONADO JUAN CARLOS PACHECO GOMEZ | MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 29 DE 2017 | CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | 2017 - 00738 - 00 *S2-18-11 |
| ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE | | EJECUTIVO SINGULAR | APOYAR | INES CECILIA NORIEGA MOYA EBLIN GREGORIA VENECIA BERTEL ANDRES ALEJANDRO LAMADRID LAVERDE ANA LUZ CHAVEZ BANQUETH MARIA MERCEDES RIOS HERNANDEZ | MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 20 DE 2017 | CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | 2017 - 00687 - 00 *S2-19-11 |
| EUSEBIO ZACARÍAS CACUA QUINTERO | | EJECUTIVO SINGULAR | COOSERCAR | JORGE ELIECER BERNAL ALANDETE EUSEBIO ZACARÍAS CACUA QUINTERO | MANDAMIENTO DE PAGO ENERO 18 DE 2018 | CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE) | 2017 - 00757 - 00 *S2-20-11 |
| ANA RAQUEL PEREZ CAMPO PEDRO NEL CAMACHO SAENZ | | DECLARATIVO | LILIBETH MARTINEZ SALCEDO | MARIA TERESA SAENZ CASTRO ANA RAQUEL PEREZ CAMPO PEDRO NEL CAMACHO SAENZ | OCTUBRE 19 DE 2017 | DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO (SUCRE) | 2017 - 00919 - 00 *S2-21-11 |
| HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JESUS MANUEL TERAN AVILA | | EXISTENCIA UNION MARITAL DE HECHO | LIVIS LUCIA BENITEZ BARBOZA | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante : JESUS MANUEL TERAN AVILA | SEPTIEMBRE 22 DE 2017 | PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SINCELEJO (SUCRE) | 2017 - 00360 - 00 *S2-24-11 |
| PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE ARTÍCULO 108 C.G.P. | | VERBAL (PERTENENCIA) | BLANCA INES CASTAÑEDA VELASQUEZ | LUZ STELLA BONILLA CASTAÑEDA LUIS ELKIN BONILLA CASTAÑEDA OSCAR DARIO BONILLA CASTAÑEDA | AUTO ADMISORIO FEBRERO 26 / 18 | 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | 2018-059 *M1-1-11 |

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

| Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. | | | | | | | |
|---|---------------------------|--|--|---|--|--|---|
| Nombre de la persona citada o emplazada | Cédula y/o Nit del citado | Naturaleza del proceso | Parte demandante | Parte demandada | Fecha auto | Juzgado | No radicación expediente |
| HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALFREDO BONILLA NOCUA ARTÍCULO 108 C.G.P. | | VERBAL (PERTENENCIA) | BLANCA INES CASTAÑEDA VELASQUEZ | LUZ STELLA BONILLA CASTAÑEDA LUIS ELKIN BONILLA CASTAÑEDA OSCAR DARIO BONILLA CASTAÑEDA | AUTO ADMISORIO FEBRERO 26 / 18 | 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | 2018-059 *M1-2-11 |
| DANIEL FRANCISCO SALCEDO BUITRAGO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P. | | LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL | LUZ MERCEDES TORRES DUQUE | DANIEL FRANCISCO SALCEDO BUITRAGO | AUTO ADMISORIO 09 DE FEBRERO DE 2017 | DECISIÓN (16) DE FAMILIA DE BOGOTÁ | 2010-0263 Y 2017-0017 *M1-3-11 |
| A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA MIRA GUIOMAR DE LA CRUZ URDINOLA ARTÍCULO 586 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | 29.020.321 de Cali | INTERDICCION - DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA | AMPARO DE LA CRUZ DE RUBIANO | CURADORA PROVISORIA DE LA PRESUNTA INCAPAZ A SU HERMANA AMPARO DE LA CRUZ DE RUBIANO | AUTO ADMISORIO 18 DE ENERO DE 2018 | DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CRA 7 No. 12 C-23 PISO 4º EDIFICIO NEMQUETEBÁ - BOGOTÁ D.C. | 11001 31 10 010 2017-01444-00 |
| MYRIAM CONSUELO OLARTE DE RAMIREZ ARTÍCULO 293 EN CONCORDANCIA CON 108 DEL C.G. DEL P. | 41.618.311 BTÁ | EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA /REAL | DEYSY VIVIANA BOLIVAR RAMIREZ | MYRIAM CONSUELO OLARTE DE RAMIREZ | AUTO ADMISORIO 24 DE MAYO DE 2017 | 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | *M1-4-11 2017-00199 |
| A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EUGENIO CORDOBA MONTOYA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | 71.946.437 | DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL | YULIS VALOIS LARGACHA | HEREDERO DETERMINADO MENOR DE EDAD ESTEBAN CORDOBA RAMOS, REPRESENTADO POR SU PROGENITORA NAURIS CECILIA RAMOS CARRASCAL Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE EUGENIO CORDOBA MONTOYA | AUTO ORDENA EMPLAZAR Y AUTO QUE ADMITIO LA DEMANDA 19-09-2017 Y 02-02-2018 | CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. | *M1-5-11 2017-0798 |
| PEDRO IGNACIO VALBUENA LIZARAZO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | FRANCISCO ORLANDO RAMIREZ ARISTIZABAL | PEDRO IGNACIO VALBUENA LIZARAZO | MANDAMIENTO DE PAGO ABRIL 27 DE 2017 FECHA AUTO EMPLAZATORIO MARZO 02 DE 2018 | ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | 2017-00163 *M1-7-11 |
| JOHN JAIRO MONCADA JIMENEZ ARTÍCULO 108 C.G.P. | 91.135.692 SIMITARRA | DIVORCIO | LEIDY JOHANNA GARCIA URQUINA | JOHN JAIRO MONCADA JIMENEZ | AUTO ADMISORIO 16 DE ENERO DE 2018 | QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ | 2018-00012 *S1-1-11 |
| JOSE GERARDO GUERRERO SILVA ARTÍCULO 108 C.G.P. | | EJECUTIVO | OSCAR ALEXIS PARRA URREA | JOSE GERARDO GUERRERO SILVA | MANDAMIENTO DE PAGO 22 DE MARZO DE 2017 | SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2017-00091 *S1-2-11 |
| LUIS ALBERTO RAMIREZ ANA CELIA GOMEZ DE RAMIREZ ARTÍCULO 108 Y 293 C.G.P. | | RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO | BERNARDO PACHECO MALDONADO | LUIS ALBERTO RAMIREZ ANA CELIA GOMEZ DE RAMIREZ | AUTO ADMISORIO 29 DE SEPTIEMBRE 2017 17 DE NOVIEMBRE 2017 11 DICIEMBRE 2017 | 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2017-0587 *S1-3-11 |
| CARMENZA CUBILLOS RODRIGUEZ Y JOSE LUIS DIAZ ARTÍCULO 108 C.G.P. | | EJECUTIVO | ALMACENES EXITO S.A. | CARMENZA CUBILLOS RODRIGUEZ, JOSE LUIS DIAZ Y DORA DILIA PEREZ CIRO | MANDAMIENTO DE PAGO 11-11-2016 AUTO DECRETO EMPLAZAR 14 DE FEBRERO DE 2018 | 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2016-00761 *S1-4-11 |
| CONYUGE SOBREVIVIENTE O COMPAÑERA PERMANENTE SOBREVIVIENTE, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y ALBACEA DEL SEÑOR MIGUEL SEGUNDO MAZA ALVAREZ | | EJECUTIVO | JAIRO ANAYA CORZO | MIGUEL SEGUNDO MAZA ALVAREZ | | CURSANTE EN EL JUZGADO 16 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ PROCEDENTE DEL JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ JUZGADO QUE LOS REQUIERE 16 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CRA 10 No. 14-36 PISO 9 | *S1-5-11 2013-452 |
| ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ARTÍCULO 108 C.G.P. | | LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL | JOSE ARISTIDES RISCANEVO CHIVATA | CARMELITA DIAZ VARGAS | AUTO ADMISORIO 13-12-2017 | OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ CRA 7 No. 12 C-23 P. 8 | *S1-6-11 2017-1326 |
| LUCILA GARZON MONASTERIO MARIA INES GARZON MONASTERIO DANIEL GARZON MONASTERIO OLGA MARIA CORTES DE ALZATE NELSY YADIRA LINARES RIVERA RIGOBERTO SEGURA VELASQUEZ Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SAN ISIDRO DE LA VEREDA GAVILAN HOY LA MAQUINA DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA ARTÍCULO 108 C.G.P. Y LITERAL F NUMERAL 7 ART. 375 | | PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO | RAUL BERNARDO GARZON GARZON SARA LEONOR DURAN RAMOS ANA ISABEL DURAN DE GARZON | LUCILA GARZON MONASTERIO MARIA INES GARZON MONASTERIO DANIEL GARZON MONASTERIO MANUEL ANTONIO AGUILAR CARDENAS ANA SOFIA GARZON GARZON OLGA MARIA CORTES DE ALZATE NELSY YADIRA LINARES RIVERA RIGOBERTO SEGURA VELASQUEZ | AUTO ADMISORIO 1º DE MARZO DEL 2018 | SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA | *S1-7-11 2018-00015 |
| EDGAR ALBERTO MESA BORDA ARTÍCULO 108 C.G.P. | 79.365.585 | EJECUTIVO SINGULAR | PATRIMONIO AUTONOMO SOLUCIONES | EDGAR ALBERTO MESA BORDA | MANDAMIENTO DE PAGO 06 ABRIL 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 31 ENERO 2018 | 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2015-1482 *C5-2-11 |
| ANA SOFIA CAMACHO ARTÍCULO 108 C.G.P. | 23.753.311 | EJECUTIVO SINGULAR | PATRIMONIO AUTONOMO SOLUCIONES | ANA SOFIA CAMACHO | MANDAMIENTO DE PAGO 14 FEBRERO 2017 AUTO ORDENA EMPLAZAR 14 FEBRERO 2018 | 40 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ | 2016-1605 *C5-3-11 |
| LEDIS CAROLINA RAMOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 318 DEL C.P.C. | 52.834.700 | EJECUTIVO SINGULAR | PATRIMONIO AUTONOMO SOLUCIONES | LEDIS CAROLINA RAMOS | MANDAMIENTO DE PAGO 14 DICIEMBRE 2015 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 12 FEBRERO DE 2018 | 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2015-1461 *C5-4-11 |
| JORGE MAURICIO CARRANZA INFANTE, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 318 DEL C.P.C. | 79.513.905 | EJECUTIVO SINGULAR | PATRIMONIO AUTONOMO SOLUCIONES | JORGE MAURICIO CARRANZA INFANTE | MANDAMIENTO DE PAGO 13 ABRIL 2016 AUTO ORDENA EMPLAZAR 09 FEBRERO 2018 | 32 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ | 2015-1461 *C5-5-11 |
| HEREDEROS INDETERMINADOS DE JHON ALVAREZ LOPEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | UNION MARITAL DE HECHO | HILDA CAROLINA ROJAS MARULANDA | JHON ALVAREZ ROJAS | AUTO ADMISORIO 01 DE MARZO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 01 DE MARZO DE 2018 | 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ | 110013110022 20170099200 *C5-6-11 |
| ALFONSO CUITIVA SIMBAQUEVA, NEILA CUITIVA SIMBAQUEVA, ROSA MARIA CUITIVA SIMBAQUEVA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | VERBAL - PERTENENCIA | CARLOS TOCUA SIMBAQUEVA | ALFONSO CUITIVA SIMBAQUEVA, NEILA CUITIVA SIMBAQUEVA, ROSA MARIA CUITIVA SIMBAQUEVA ESTOS HEREDEROS DETERMINADOS DE LUCRECIA SIMBAQUEVA DE CUITIVA Y CONTRA LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTA Y CONTRA LAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADA QUE CREAN TENER ALGUN DERECHO REAL SOBRE EL INMUEBLE, ubicado en la vereda "JARAQUIRA" del Municipio de Turmequé, predio denominado "LA MANITA" con una extensión superficial de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (4.284 Mts²) cuyos linderos especiales son: POR EL NORTE: Con una extensión aproximada de setenta y ocho metros (78 Mts) linda con propiedades de NESTOR TOCUA. POR EL SUR: En extensión aproximada de CINCUENTA Y OCHO METROS (58 Mts) limita con predios de HUGO LASSO POR EL ORIENTE: En extensión aproximada de sesenta y dos metros (62 Mts) linda con predios de NESTOR TOCUA y de LUIS EDUARDO ORJUELA POR EL OCCIDENTE: En extensión aproximada de sesenta y cuatro metros (64 Mts) limita con predios de NESTOR TOCUA y encierra; A este predio le corresponde la cédula catastral No. 000300040210000 e inscrito en el Folio de Matricula inmobiliaria No. 090-12550 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja | ADMISORIO DE LA DEMANDA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 16 DE FEBRERO DE 2018 | PROMISCUO MUNICIPAL DE TURMEQUE BOYACA | 2017-104 *C5-7-11 |

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

| Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. | | | | | | | |
|--|---------------------------|--|---|---|---|---|--|
| Nombre de la persona citada o emplazada | Cédula y/o Nit del citado | Naturaleza del proceso | Parte demandante | Parte demandada | Fecha auto | Juzgado | No radicación expediente |
| LILIANA TELLEZ DUARTE Y YOBANI SOSA BOCANEGRA ARTÍCULO 293 DEL C.G.P. CONCORDANTE CON EL ART. 108 DEL C.G.P. | | EJECUTIVO | FINANZAUTO S.A. | LILIANA TELLEZ DUARTE Y YOBANI SOSA BOCANEGRA | LIBRA MANDAMIENTO 30 MARZO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 26 DE ENERO DE 2018 | 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2017-367 *Y1-1-11 |
| JHEISON GERARDO VALENCIA ZANABRIA Y MARIA ALEXANDRA RODAS, CONFORME AL ARTÍCULO 293 DEL C.G.P. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | EJECUTIVO SINGULAR | JESUS CASTELLANOS | JHEISON GERARDO VALENCIA ZANABRIA Y MARIA ALEXANDRA RODAS Y JOSE WILLIAM FELIPE MORALES ROMERO | MANDAMIENTO DE PAGO 27 DE MARZO DEL 2017 AUTO ORDENA EMPLAZAR 12 DE FEBRERO DEL 2018 | 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | 2017-283 *Y1-8-11 |
| A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 490 DEL C.G.P. | | SUCESION | OSCAR ALFONSO | HEREDEROS DEL CAUSANTE: OSCAR ALFONSO MORENO, BLANCA CECILIA ALFONSO MORENO, LINA MARIA ALFONSO MORENO, RAFAEL ALFONSO MORENO, ALEJANDRA ALFONSO MORENO, MANUEL FERNANDO ALFONSO MORENO, Y BLANCA CECILIA MORENO DE ALFONSO como conyuge sobreviviente del causante OSCAR ALFONSO | AUTO ADMISORIO 01 DE MARZO DEL 2018 | 25 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | 2018-003700 *Y1-9-11 |
| A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 490 DEL C.G.P. | | SUCESION INTESTADA | CAUSANTE:JOSE SILVESTRE BERNAL C.C. No. 83.985 (Q.E.P.D.) | HEREDEROS DEL CAUSANTE MARIA MERCY BERNAL HERERA, JUAN CARLOS BERNAL RODRIGUEZ, COMO HEREDERO EN REPRESENTACION DE JOSE ORLANDO BERNAL HERRERA (FALLECIDO) QUIEN OSTENTABA LA CALIDAD DE HEREDERO EN EL PRIMER ORDEN SUCESORAL DEL CAUSANTE JOSE SILVESTRE BERNAL ORJUJELA (Q.E.P.D.) ESTE CON LA CALIDAD DE HEREDERO Y EDILSON ROMERO BERNAL Y JUAN HARVEY ROMERO BERNAL, COMO HEREDEROS EN REPRESENTACION DE MARLENY BERNAL HERRERA (FALLECIDA) QUIEN OSTENTA EN CALIDAD DE HEREDERO EN EL PRIMER ORDEN SUCESORAL DEL CAUSANTE JOSE SILVESTRE BERNAL ORJUJELA | AUTO ADMISORIO 23 DE FEBRERO DEL 2018 | 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | 2017-01479 *Y1-10-11 |
| ROSA MARIA QUINTIN DE GONZALEZ ARTÍCULO 108 C.G.P. | | DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | GEMINIANO ORLANDO PEREZ SEÑA | ROSA MARIA QUINTIN DE GONZALEZ | FECHA DEL AUTO: 23 DE FEBRERO 2018 | 6° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | 2016-047700 *Y1-1-11 |
| A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 490 DEL C.G.P. | | SUCESION DOBLE E INTESTADA | ALMA GLADYS ROJAS RIOS C.C. No. 51.559.502 | CAUSANTE: AURA MARIA RIOS DE ROJAS con C.C. 20.213.486 GUSTAVO ROJAS CASTRO C.C. No. 32.738 | FECHA DEL AUTO FEBRERO 19 DE 2018 | QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | 110013110-005- 2018-00105-00 *Y1-12-11 |
| EMPLAZAR A LAS PERSONAS QUE SE CREAN TENER ALGÚN DERECHO SOBRE EL BIEN QUE SE PRESENTA A USUCAPIR DEL SEÑOR CARLOS MACARIO VICUÑA ARTÍCULO 108 C.G.P. | | PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO | MARIA REINELDA LEON VELASQUEZ | CARLOS MACARIO VICUÑA | FECHA DEL AUTO: 28 DE FEBRERO 2018 | 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2018-00187 *Y1-13-11 |
| MARTHA PATRICIA SALAZAR Y VICTOR NELSON SALAZAR BENITEZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR BENITEZ DE SALAZAR ARTÍCULO 108 C.G.P. | | VERBAL DE SIMULACION ABSOLUTA | FLOR MARINA SALAZAR BENITEZ, MARIA DEL CARMEN SALAZAR BENITEZ, JUAN RAMON SALAZAR BENITEZ, BLANCA LILIA SALAZAR BENITEZ Y LEONOR SALAZAR DE FANDIÑO | MARTHA PATRICIA SALAZAR, VICTOR NELSON SALAZAR BENITEZ, RAUL SALAZAR BENITEZ, Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONOR BENITEZ DE SALAZAR | ADMISORIO DE LA DEMANDA 26 DE OCTUBRE DE 2017 Y 15 DE FEBRERO DE 2018 | CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA | 2017-00788-00 *M2-1-11 |
| CRISTIAN RINCON RUIZ | 1.024.495.267 | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA | LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A. | CRISTIAN RINCON RUIZ | MANDAMIENTO DE PAGO 21 DE JUNIO DE 2017 | 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2017-0374 *M2-2-11 |
| SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LOS DEUDORES PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS | | EJECUTIVO | AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION MAZUREN 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL | ROSELIA PORRAS DE PINZON Y GLORIA ADRIANA MORENO CHURRY | MANDAMIENTO DE PAGO 18 DE ENERO DE 2018 | SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ | 2015-808 *M2-3-11 |
| ACREEDORES DE CLAUDIA CEBALLOS BAHAMON Y JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | EJECUTIVO | MULTIFAMILIARES ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEGUNDA ETAPA I Y II SECTOR PH. | CLAUDIA CEBALLOS BAHAMON Y JUAN CARLOS RODRIGUEZ | MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 10 DE 2017 | CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. | 2014-688 *M2-4-11 |
| ROSALBA TORRES RODRIGUEZ SINPROFUAC ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | FUERO SINDICAL ART. 29 DEL C.P. DEL T. Y SEGURIDAD SOCIAL MODIFICADO POR EL ART. 16 DE LA LEY 712 DEL 2001 | FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA | ROSALBA TORRES RODRIGUEZ Y EL SINDICATO DE PROFESORES DE LA FUNDACION UNIVERSIDAD ANTONOMA DE COLOMBIA SINPROFUAC | AUTO ADMISORIO 3 DE NOVIEMBRE DE 2017 | 31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | 2017-0659 *M2-5-11 |
| COLORADO MORENO LUIS MIGUEL | 1.019.031.139 | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA | LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A. | COLORADO MORENO LUIS MIGUEL | MANDAMIENTO DE PAGO NOVIEMBRE 9 DE 2016 | 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ | 2016-1097 *M2-6-11 |
| NARVAEZ CORTES RODRIGO | 12.133.224 | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA | LOGROS FACTORING COLOMBIA S.A. | NIÑO SANDRA CAROLINA C.C. No. 52.476.441 NARVAEZ CORTES RODRIGO | MANDAMIENTO DE PAGO 3 DE FEBRERO DE 2017 | 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 2016-1419 *M2-7-11 |
| EMPLAZAMIENTO DE TODA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL VEHICULO AUTOMOTOR IDENTIFICADO CON LA PLACA HKX 972 EMPLAZAMIENTO VALLA ART. 375 DEL C.G.P. | | PRESCRIPCION ORDINARIA DEL DOMINIO | EDILBERTO ORTIZ SANMARTIN | GERMAN ANTONIO BUITRAGO FORERO E INDETERMINADOS | | 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 110014003028 201700875 *M2-8-11 |
| EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION DEL CAUSANTE OMAR ANTONIO PARRA ROZO ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | SUCESION INTESTADA ART. 490 DEL C.G.P. | ANA OLGA NAVARRETE DE ROJAS JAIRO PARRA ORTEGA, GLORIA PARRA DE RUBIO BETTY PARRA DE RICO, CONSUELO PARRA ORTEGA, ANDRES FELIPE PARRA MERCADO, DAVID PARRA MERCADO, MARTHA CECILIA PARRA RICO, JORGE LUIS PARRA RICO, LUISA FERNANDA PARRA RICO Y SANDRA PATRICIA PARRA RICO | OMAR ANTONIO PARRA ROZO Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE OMAR ANTONIO PARRA ROZO | AUTO ADMISORIO 16-02-2018 | 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | 2018-0109 *M2-9-11 |
| QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO JOSE IGNACIO OJEDA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | 17059.998 BTÁ | INTERDICCION DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA (JURISDICCION VOLUNTARIA) | CLAUDIA RUTH OJEDA MELO, DORA STELLA OJEDA MELO LUZ MARINA OJEDA MELO, NUBIA BRIGHTE OJEDA MELO Y FABIO ENRIQUE OJEDA MELO | | AUTO ADMISORIO FEBRERO 15 - 2018 | 25 DE FAMILIA DE BOGOTÁ EDIFICIO NEMQUETABA CALLE 12 C # 7-36 | 110013110025 201700662 *M2-10-11 |
| ESTEFANY JIMENEZ MATEUS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | VERBAL DECLARATIVO | ALICIA SANTOFIMIO VIUDA DE ESCOBAR JAIRO ALONSO ESCOBAR SANTOFIMIO SONIA YANETH ESCOBAR SANTOFIMIO | BERSELI MATEUS RUIZ ESTEFANY JIMENEZ MATEUS MANUEL ENRIQUE MATEUS MORALES | AUTO ADMISORIO 23-09-2016 | 001 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ | 110013103001 20160028300 *M2-11-11 |
| EMPLAZAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA HELENA ZARATE VIUDA DE SILVA (Q.E.P.D.) Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | ESPECIAL DE PERTENENCIA | EDUARDO SILVA ZARATE | HEREDEROS INDETERMINADOS DE HELENA ZARATE VIUDA DE SILVA (Q.E.P.D.) E INDETERMINADOS | AUTO ADMISORIO 28-02-2018 | NOVENO (09) CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. | 110013103009 20180002600 *M2-12-11 |

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

| Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. | | | | | | | |
|--|---------------------------|--|---|--|---|--|--|
| Nombre de la persona citada o emplazada | Cédula y/o Nit del citado | Naturaleza del proceso | Parte demandante | Parte demandada | Fecha auto | Juzgado | No radicación expediente |
| ORLANDO AYALA NOY | | EJECUTIVO HIPOTECARIO | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA | ORLANDO AYALA NOY | AUTO ADMISORIO 22 SEPTIEMBRE DE 2016 | 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 110014003068 20160077000 *M2-16-11 |
| A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DEL PROCESO UBICADO EN LA TRANSV. 126 N° 41B-28 SUR ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | VERBAL DE PERTENENCIA | FANNY STELLA ALFARO VARGAS Y RUBEN LOZADA OLIVEROS | DORIS LOZADA OLIVEROS Y ELIAS LOZADA OLIVEROS | AUTO ADMISORIO 21 DE FEBRERO 2018 | QUINTO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ | *M2-17-11 017-1773 |
| HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ERNESTO LAMPREA ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | UNION MARITAL DE HECHO | LUCERO CHAVESTA | HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ERNESTO LAMPREA | AUTO ADMISORIO 28 DE FEBRERO 2018 | 28 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | *M2-18-11 2018-0008 |
| VICTOR ENRIQUE MORA GUTIERREZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | EJECUTIVO SINGULAR | ERNESTO ACOSTA VERGARA | VICTOR ENRIQUE MORA GUTIERREZ | MANDAMIENTO DE PAGO VEINTITRES (23) DE JUNIO DE 2017 NOTIFICADO POR ESTADO EL 27 DE JUNIO DE 2017 | TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA (CUNDINAMARCA) | *M2-18-11 2017-00568 |
| EMPLACASE A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO REINALDO ENRIQUE RACEDO BADILLO, CONFORME LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 108 ART 108 Y 586 DEL C.G.P. | | INTERDICCION | ASTRID Y TATIANA DE JESUS RACEDO ALMANYA | REINALDO ENRIQUE RACEDO BADILLO | AUTO ADMISORIO 14 DE DICIEMBRE DEL 2017 | TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | *C2-1-11 2017-747 |
| ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LEYDI JOHANA OICATA CARO Y OSCAR AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ PARA QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS ARTÍCULO 108 Y 523 C.G. DEL P. | | LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL | LEYDI JOHANA OICATA CARO | OSCAR AUGUSTO MORALES RODRIGUEZ | ADMISION DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016 | 14 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | *C2-2-11 2015-727 |
| JORGE ENRIQUE PINZON CIFUENTES ARTÍCULO 108 C.G.P. | | EJECUTIVO SINGULAR | EDWARD FREUD SOLER GANTIVA | JORGE ENRIQUE PINZON CIFUENTES | AUTO ADMISORIO 19-10-2015 Y EMPLAZAMIENTO 16-08-2017 | 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | *S9-2-11 2015-00673 |
| INDETERMINADOS ARTÍCULO 108 C.G.P. | | ORDINARIO DE PERTENENCIA VERBAL DE MAYOR CUANTIA | MAGDALENA CELIS CUERVO | WILLIAM CARDENAS OVALLE E INDETERMINADOS | AUTO ADMISORIO 5 DE JUNIO DE 2017 | 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | *S9-4-11 2017-260 |
| ACREEDOR HIPOTECARIO, CORPORACION FINANCIERA DEL ORIENTE S.A. EN LIQUIDACION CORFIORIENTE Y DEMAS PERSONAS DETERMINADAS O INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE El Juzgado ochenta y Uno (81) Civil Municipal de Bogotá emplaza al Acreedor Hipotecario CORPORACION FINANCIERA DEL ORIENTE S.A. EN LIQUIDACION CORFIORIENTE NIT 90500911 y a las demas personas determinadas o indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble distinguido con el numero de matricula inmobiliaria 50S-378570, ubicado en la carrera 2F numero 39D-12 Sur de Bogotá, para que concurren al proceso de la referencia y eleven las manifestaciones pertinentes, en los términos del artículo 108 del código general del proceso | 90500911 | DEMANDA ACUMULADA DENTRO DEL PROCESO REINVIDICATORIO | MARIA FERNANDA CARDONA RAMIREZ | JAVIER GALICIA AYALA Y PERSONAS DETERMINADAS O INDETERMINADAS | AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 04 DE OCTUBRE DE 2017 FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA DEL PREDIO EN MAYOR EXTENSION 50S-378570 | OCHENTA Y UNO (81) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | 110014003081 20140065000 |
| SIVILINA MARINA TRIANA MONTEJO HEREDEROS INDETERMINADOS DE HUMBERTO TRIANA MUÑOS Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO | ARISTIDES TRIANA DUARTE | SIVILINA MARINA TRIANA MONTEJO HEREDEROS INDETERMINADOS DE HUMBERTO TRIANA MUÑOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS | ADMISORIO DE LA DEMANDA 12 DE OCTUBRE DE 2016 | TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CRA 10 No. 14-33 PISO 11 | *S9-6-11 11013103035 20160056300 |
| CECILIA TAPIAS DE SOTO Y MARIA EMA TAPIAS DE VILLAMIZAR Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 C.G.P. | | VERBAL DE PERTENENCIA | SERGIO APARICIO LOPEZ | CECILIA TAPIAS DE SOTO Y MARIA EMA TAPIAS DE VILLAMIZAR | FECHA AUTO: 9 DEL 11 DEL 2017 Y 12 DEL 12 DEL 2017 | 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | *S9-9-11 2017-565 |
| EMPLACASE A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN ARTÍCULO 108, 293 Y 275 DEL C.G.P. | | PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | MARTHA PATRICIA CASTILLO ROJAS | LUIS ENRIQUE CARRANZA GARCIA Y PERSONAS INDETERMINADAS | AUTO DEL 3 DE OCTUBRE DE 2017 Y AUTO DEL 21 DE FEBRERO DE 2018 | VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | *S9-10-11 2017-538 |
| FERNANDO IREGUI ROA Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P. | | VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | SANTIAGO VERGARA OVALLE C.C. No. 79483.505 DE BOGOTÁ | FERNANDO IREGUI ROA Y PERSONAS INDETERMINADAS | AUTO ADMISORIO 22 DE ENERO DE 2018 | VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. CRA 10 No. 14-33 P. 9º EDIF. HERNANDO MORALES MOLINA | 110014003025 20170143900 |
| ACREEDORES VARIOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL ARTÍCULO 108 C.G.P. | | LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL | JAVIER VILLAMIL AVENDAÑO | MARIA FERNANDA GALEANO BERMUDEZ | FECHA AUTO: 22-FEBRERO-2018 | TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | *S9-14-11 2015-0534 |
| MAURICIO ALEJANDRO CUBILLOS CAMPOS ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G. DEL P. | 80011987 | EJECUTIVO | CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO NIT. 860.007.336-1 | MAURICIO ALEJANDRO CUBILLOS CAMPOS | MANDAMIENTO DE PAGO 28 DE JUNIO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 25 DE OCTUBRE DE 2017 | CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA | *S9-15-11 2017-0403 |
| HECTOR DARIO GAMBA CASTRO ARTÍCULO 108 C.G.P. | 5.641.277 | EJECUTIVO SINGULAR | JAIME ALIRIO LAGOS LOPEZ | HECTOR DARIO GAMBA CASTRO | MANDAMIENTO DE PAGO 29 DE AGOSTO DE 2017 | SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | *S9-16-11 2017-1143 |
| EFRAIN BRAVO FRANCO, RENE CABALLERO, ALICIA DE CABALLERO, ALFONSO DUQUE H. CARLOS CARDONA H. ALFONSO RODRIGUEZ. MARTHA C. BRAVO. RICARDO BRAVO H., JOSE I. BRAVO H., BEATRIZ A. BRAVO H., CARLOS P. BRAVO H., MANUEL M. FRANCO H. Y TECNICA DE VIVIENDA LTDA ARTÍCULO 108 C.G.P. | | EXTINCION Y CANCELACION DE HIPOTECA POR PRESCRIPCION | DIEGO ROBERTO MARTINEZ ZARATE | INDUSTRIAL Y FINANCIERA DE VIVIENDA S.A. | FECHA AUTO: 22 DE FEBRERO DEL 2018 | CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C. | *S9-19-11 2016-659 |
| DINERO CENTRO DE MICROCREDITOS S.A.S. ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P. | | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA | MARIA DAISSY TIQUE OTAVO | DINERO CENTRO DE MICROCREDITOS S.A.S. | AUTO ADMISORIO 25 OCTUBRE 2017 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 25 ENERO 2018 | 31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | *S9-20-11 2017-621 |
| GERMAN LEAL RIVERA ARTÍCULO 293 Y 108 DEL C.G.P. | 10138715 | EJECUTIVO MINIMA CUANTIA | BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. | GERMAN LEAL RIVERA | PROVIDENCIA 16 DE ENERO DE 2018 | SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE | *R1-1-11R 2017-00442 |
| MARIBEDT MELO CEBALLOS ARTÍCULO 293 C.G.P Y 108 C.G.P. | | EJECUTIVO SINGULAR | MAURICIO MEJIA MANRIQUE | ENRIQUE JUNIOR ARIZA RAMIREZ MARIBEDT MELO CEBALLOS | MANDAMIENTO DE PAGO 15 DE JULIO DE 2016 | 16 DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | *R1-2-11 2014-01235 |
| ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR YADIRA MARGARITA GAVIDIA BERNAL E ISAIAS ALFONSO OLIVEROS FRANCO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 523 DEL C.G. DEL PROCESO ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P. | | LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL | YADIRA MARGARITA GAVIDIA BERNAL | ISAIAS ALFONSO OLIVEROS FRANCO | AUTO ADMISORIO 27 DE JUNIO DE 2017 | 8 DE FAMILIA DE BOGOTÁ | *R1-5-11 11001 3110 008 2017 - 0059000 |

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

| Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. | | | | | | | |
|--|----------------------------------|---|---|---|---|--|--|
| Nombre de la persona citada o emplazada | Cédula y/o Nit del citado | Naturaleza del proceso | Parte demandante | Parte demandada | Fecha auto | Juzgado | No radicación expediente |
| HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ADONAI TORRES GALEANO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LUCRECIA AMAYA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 23B No. 44-16 SUR DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y DISTINGUIO CON LA MATRICULA URBANA 50S-40323281 ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P. | | PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL BIEN URBANO | ANAIS TORRES GAVILAN | HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ADONAI TORRES GALEANO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LUCRECIA AMAYA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 23B No. 44-16 SUR DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y DISTINGUIO CON LA MATRICULA URBANA 50S-40323281 | AUTO ADMISORIO 13 DE OCTUBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 13 DE OCTUBRE DE 2017 | 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. UBICADO EN LA CRA 10 No. 14-33 PISO 4 | 110013103041 20170054000 |
| A QUIENES SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA ISABEL SALDAÑA OLAYA ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P. | | INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA | ELVIA JOCABED SALDAÑA OLAYA | (PRESUNTA INTERDICTA) ISABEL SALDAÑA OLAYA | AUTO ADMISORIO 29-01-2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 20-10-2018 | 5 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ | *R1-11-11 2018-007 |
| TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR PARA QUE COMPAREZCAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE DEMANDAS, DENTRO DE LOS (5) CINCO DÍAS SIGUIENTES ARTÍCULO 108 C.G.P. | | EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA | GIRMA HOYOS CARRILLO | JUAN CARLOS ALONSO DE CELADA CORREA C.C. No. 80409835 | AUTO ADMISORIO 23-ENERO-2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 23-ENERO-2018 | DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | *R1-12-11 2017-00409 |
| GREGORIO MIGUEL MONTIEL MEJIA Y A LOS PARIENTES DEL MENOR DE EDAD QUE DEBAN SER OIDOS COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 108 C.G.P. Y EL ARTÍCULO 61 C.C. ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P. | 1.003.497.919 DE CHIA | PRIVACION DE PATRIA POTESTAD | DIANA MILENA ROMERO SALAMANCA C.C. No. 1.072.656.511 DE CHIA CUNDI-NAMARCA EN REPRESENTACION DEL MENOR RAUL ALEJANDRO MONTIEL SALAMANCA | GREGORIO MIGUEL MONTIEL MEJIA C.C. 1.003.497.919 DE CHIA CUNDINAMARCA | AUTO ADMISORIO 20/02/2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 20/02/2018 | QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | *R1-14-11 11001-31-10-005- 2018-00068-00 |
| EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO ARNOLDO REYES MONROY CONFORME AL ART. 586-3 DEL C.G.P. Y AR. 108 IBIDEM | 19.242.394 | INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA | ARNOLDO REYES JURADO | PRESUNTO INTERDICTO ARNOLDO REYES MONROY | AUTO ADMISORIO JUNIO 08 DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO JUNIO 08 DE 2017 | TERCERO (03) DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. | *R1-15-11 2017-0402 |
| NOHORA CASTAÑO BELTRAN Y ANTONIO MONTAÑEZ VELASQUEZ ARTÍCULO 108 DE C.G.P. | | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | VICTOR MANUEL ROMERO TUIRAN | NOHORA CASTAÑO BELTRAN Y ANTONIO MONTAÑEZ VELASQUEZ | MANDAMIENTO DE PAGO 05 DE MAYO DE 2017 | TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | *R1-16-11 2017-0614 |
| PAOLA XIMENA QUIÑÓNEZ ACEVEDO ARTÍCULO 108 DE C.G.P. | 52.267.301 | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA | FANNY DEL CARMEN TUIRAN RODRIGUEZ | PAOLA XIMENA QUIÑÓNEZ ACEVEDO, CLAUDIA PATRICIA SUAREZ RIVERA Y ALEJANDRO SUAREZ RIVERO | MANDAMIENTO DE PAGO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 | SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | *R1-17-11 2017-829 |
| HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR MAURICIO AVILA RAMOS (D.E.P.D.) ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL | GLADYS AMALIA CASTAÑEDA DE AVILA | MARIA CONSUELO OCHOA GALINDO Y HEREDEROS DETERMINADOS DEL SEÑOR MAURICIO AVILA RAMOS (D.E.P.D.) ESTOS SON: FREDY MAURICIO AVILA CASTAÑEDA, EDGAR FERNANDO AVILA CASTAÑEDA, MARCEL YECID AVILA CASTAÑEDA Y LIZ ANGELICA AVILA CASTAÑEDA Y HEREDEROS INDETERMINADOS | AUTO ADMISORIO 05 DE FEBRERO DE 2018 | TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. | *R1-18-11 11001310013 2017 000 744 00 |
| A LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA DATOS PREDIO: Inmueble ubicado en la Calle 23 D No. 85 A-51 INTERIOR 2 APARTAMENTO 306, CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDAS DE MODELIA PROPIEDAD HORIZONTAL DE BOGOTÁ D.C. Y EL DERECHO AL USO EXCLUSIVO DEL GARAJE No. 96 Y DEPOSITO No. 77 MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1328509, CODIGO CATASTRAL No. AAA0076ZDXS, QUE CORRESPONDE AL 50% DE LOS INMUEBLES ARTÍCULO 375 DEL C.G.P. Y ART. 108 C.G.P. | | PERTENENCIA DE MAYOR CUANTIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO | JAVIER AUGUSTO NAVARRO GONZALEZ C.C. No. 13.454.049 | RAUL HIGUERA PAEZ C.C. No. 79.298.185 Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS | ADMISORIO DE LA DEMANDA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 | TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | *R1-20-11 110013103035 20170057200 |
| CESAR ANDRES SANCHEZ NAVARRETE ART. 293 C.G.P. CONCORDANCIA CON EL ART. 108 C.G.P. | | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA | TERMILLANTAS S.A. | CESAR ANDRES SANCHEZ NAVARRETE | MANDAMIENTO DE PAGO 16 DE MARZO DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 22 DE FEBRERO DE 2018 | DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | *R1-21-11 2017-321 |
| DIMAS HERNANDEZ CARLOS IVAN ARTÍCULO 108 C.G.P. | | EJECUTIVO | BANCO FINANINDINA S.A. | DIMAS HERNANDEZ CARLOS IVAN | FECHA DE PROVIDENCIA 17 DE ABRIL DE 2017 | 5 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ | *R1-22-11 2017-0003 |
| TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE GRACILEA LOPEZ RIVERA CONTRA GABRIEL RICO RIVERA ARTÍCULO 108 C.G.P. | 41.378.946 BTÁ 19.162.565 BTÁ | LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL | GRACILEA LOPEZ RIVERA C.C. No. 41.378.946 Bogotá | TODOS LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE GRACILEA LOPEZ RIVERA C.C. No. 41.378.946 de Bogotá CONTRA GABRIEL RICO RIVERA C.C. No. 19.162.565 DE BOGOTÁ | AUTOS ADMISORIO: 23 DE MARZO DE 2017- AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 15 DE NOVIEMBRE Y 13 DE DICIEMBRE DEL 2017 | 16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ | *R1-23-11 2017-368 |
| EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA PRETENZA INTERDICTA JOHANNA ANDREA MOJICA ORTIZ EN LA FORMA INDICADA EN EL ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. ARTÍCULO 108 Y 293 DEL C.G.P. | | INTERDICCION JUDICIAL | LEIDY LORENA MOJICA ORTIZ | PRESUNTO INTERDICTO JOHANNA ANDREA MOJICA ORTIZ | AUTO ADMISORIO 27 FEBRERO 2018 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO 27 FEBRERO 2018 | 20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | *R1-24-11 2018-129 |
| EMPLAZA A LOS PARIENTES POR LINEA MATERNA Y PATERNA DE LA NIÑA MIA ISABELLA VALLEJO VELASQUEZ PARA QUE SI A BIEN LO TIENEN SE HAGAN PRESENTES PARA HACER VALER LOS DERECHOS DE LA NIÑA ARTÍCULO 108 C.G.P. | | PRIVACION DE PATRIA POTESTAD | SONIA VELASQUEZ GOMEZ | DAVID VALLEJO RAMIREZ | AUTO ADMISORIO SEPTIEMBRE 19 DE 2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO SEPTIEMBRE 19 DE 2016 | QUINCE (15) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | *R1-26-11 2016-0507 |
| EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL PRESUNTO INTERDICTO TOMAS ALEJANDRO RANGEL MANTILLA, CONFORME AL INC. 3 DEL ART. 586 DEL C.G.P. Y ART. 108 IBIDEM | | INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA | MARIA ESPERANZA MANTILLA VARGAS POR INTERMEDIO DE PROCURADOR 61 JUDICIAL II DE FAMILIA | (PRESUNTO INTERDICTO) TOMAS ALEJANDRO RANGEL MANTILLA | AUTO ADMISORIO JUNIO 15 DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO JUNIO 15 DE 2017 | DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | *R1-29-11 2017-0617 |
| ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES NINA LOPEZ ROBAYO Y LUIS CARLOS QUENGUAN CASTRO ARTÍCULO 523 EN CONCORDANCIA CON ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P. | | DIVORCIO (LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL) | NINA LOPEZ ROBAYO | LUIS CARLOS QUENGUAN CASTRO | ADMISORIO DE LA DEMANDA 07 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 | QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ | *R1-32-11 110013110005 20160017800 |
| CAROLINA GONZALEZ JIMENEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. | | SUSPENSION PATRIA POTESTAD | DEMETRIO ANTONIO HERNANDEZ DURAN | CAROLINA GONZALEZ JIMENEZ | ADMISORIO DE LA DEMANDA ONCE DE JULIO DE 2017 MODIFICADA POR AUTO DE 31 DE AGOSTO DE 2017 | CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ | *R1-36-11 2017-00527 |
| | | | | | | | *R1-38-11 |


El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

| Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P. | | | | | | | |
|--|---------------------------|--|--|--|---|--|---|
| Nombre de la persona citada o emplazada | Cédula y/o Nit del citado | Naturaleza del proceso | Parte demandante | Parte demandada | Fecha auto | Juzgado | No radicación expediente |
| A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE LA PRESUNTA INTERDICTA MARIA LEONOR ECHEVERRIA DE MARTINEZ ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P. | | JURISDICCION VOLUNTARIA - INTERDICCION | ERNESTO MARTINEZ ECHEVERRIA | (PRESUNTA INTERDICTA) MARIA LEONOR ECHEVERRIA DE MARTINEZ | AUTO ADMISORIO 16 /01 /2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 16 / 01 /18 | 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ | 2017-00985 *R1-40-11 |
| TODOS LOS PARIENTES CON DERECHO A EJERCER LA GUARDA DE LEONOR TERESA ECHEVERRIA DE MARTINEZ ARTICULO 108 Y 293 DEL C.G.P. | | INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA | OSCAR BERNARDO MARTINEZ ECHEVERRIA C.C. No. 79'273.432 | INDETERMINADOS | AUTO ADMISORIO 18/01/2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 18/01/2018 | CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | 2017-00989 *R1-43-11 |
| TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA CAUSA MORTUORIA DE LA CAUSANTE CECILIA SALAMANCA GRANADOS, QUIEN FALLECIO EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2014 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LUGAR DE SU DOMICILIO EN LOS TERMINOS DEL ART. 490 DEL C.G. DEL P. | 27.932.030 | SUCESION INTESTADA | RUTH MARIBEL RUIZ SALAMANCA | CAUSANTE: CECILIA SALAMANCA GRANADOS CON C.C. # 27.932.030 | AUTO QUE DECLARO ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO DE SUCCESION INTESTADA AGOSTO 25 DE 2016 | CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. | 110013110014 201600232 00 *R1-44-11 |
| GILDARDO ORTIZ TORO | 97.601.417 | EJECUTIVO SINGULAR | ALEXANDER POVEDA CAICEDO C.C. 80.050.078 CARMEN ODILIA TORRES C.C. 20.479.975 | GILDARDO ORTIZ TORO C.C. 97.601.417 | MANDAMIENTO DE PAGO 28/11/2016 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 01/03/2018 | QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | 2016-690 *R1-45-11 |
| DANIEL GYGAX, ADRIEN GYGAX ARTICULO 108 C.G.P. | | EJECUTIVO | EDIFICIO TAGANGAYACO | DANIEL GYGAX, ADRIEN GYGAX Y JUAN CARLOS JARA GUZMAN | MANDAMIENTO DE PAGO 16 MAYO DE 2017 Y 29 JUNIO 2017 | 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. | 2017-0491 *R1-46-11 |
| HERDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR DUBER YOBANI NIÑO POVEDA (Q.E.P.D.) ARTICULO 108 C.G.P. | | EJECUTIVO LABORAL | DUBER YOBANI NIÑO POVEDA (Q.E.P.D.) | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES | MANDAMIENTO DE PAGO FEBRERO 20 DE 2018 | TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. | 652-2017 *R1-47-11 |

El se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado.Si el emplazado no comparece , se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación”

| LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO | | | | | | | | | |
|--|--|---|---|--|---|---|---|---|-----------|
| PARTE DEMANDADA | PARTE DEMANDANTE | CLASE DE PROCESO | Fecha y hora / Apertura Licitación | Bienes Materia de Remate | Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación | No. Radicación Expediente JUZGADO | Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre | Porcentaje para hacer Postura % | |
| GERALD TRONCOSO CASTRO KATTIA GARCIA GONZALEZ | HERNAN JOSE ARIAS MERLANO | EJECUTIVO SINGULAR | MARZO 21 DE 2018 HORA: 9:00 A.M. | BIEN MUEBLE: VEHICULO CAMPERO TOYOTA MODELO: 2011 PLACAS: KMK 164 | \$ 111.000.000.00. BASE LICITACION: 70 % | CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) RADICACION : 2015 - 00266 - 00 | CECILIA GOMEZ LOZANO Calle 22 D No. 5-21 Cel. 310 - 7199327 Sincelejo (Sucre) | 40 % | *S2-5-11 |
| IVAN ANTONIO TULENA RIVAS C.C. 92.495.851 | BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 | EJECUTIVO PRENDARIO | ABRIL 26 DE 2018 HORA: 3:00 P.M. | VEHICULO: MARCA: NISSAN PATROL PLACAS: BZGG84 MODELO: 2007 | \$ 30.500.000.00. BASE LICITACION: 70 % | PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUCRE) RADICADO: 2011 - 00148 - 00 | CELIS MERCEDES HERNANDEZ PEREZ Calle 25 D No. 7 F - 28 Barrio Barlovento de Sincelejo (Sucre) Tel. 2744810 y cel 3114281794 | 40 % | *S2-22-11 |
| EVER JULIO MONTERROZA MENDEZ | BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7 | EJECUTIVO HIPOTECARIO | ABRIL 24 DE 2018 HORA: 3:00 P.M. | INMUEBLE: Calle 14 No. 22 B - 46 Urbanización Cartagena de Indias de Corozal (Sucre) Matrícula Inmobiliaria 342-9374 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Corozal (Sucre) | \$ 51.529.500.00. BASE LICITACION: 70 % | SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE COROZAL (SUCRE) RADICADO: 2014 - 00073 - 00 | CELIS MERCEDES HERNANDEZ PEREZ Calle 25 D No. 7 F - 28 Barrio Barlovento de Sincelejo (Sucre) Tel. 2744810 y cel 3114281794 | 40 % | *S2-23-11 |
| JHON ALEXANDER ALEJO ROA | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. | EJECUTIVO HIPOTECARIO | 11 DE ABRIL DE 2018 A LAS 2:00 P.M. | INMUEBLE. UBICADO EN LA CALLE 34 No. 1 A -40, INTERIOR 1, CASA 278, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SAN IGNACIO, ETAPA 2, DE SOACHA, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 051-102139 antes 50S-40465921 | AVALÚO: \$ 36,177,000 VALOR BASE LICITACION 70% DEL AVALÚO DEL INMUEBLE QUE EQUIVALE A \$25.323.900 | 257544189001-2016-00249-00 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA | ADMINISTRACION LEGAL S.A.S. CARRERA 8 No. 12-39, DE SOACHA TELEFONO 3112685576 Y 30053922996 | 40% DEL AVALÚO DEL INMUEBLE QUE EQUIVALE A \$14.470.800 | *R1-3-11 |
| MIGUEL ANGEL RUIZ VARGAS C.C. No. 79.732.988 | SUFINANCIAMIENTO S.A. CESIONARIO RAFAEL ANTONIO SALAZAR CALVO C.C. 19.272.078 DE BOGOTÁ | EJECUTIVO SINGULAR | 04 DE ABRIL DE 2018 A LAS 9:00 A.M. | CAMIONETA FORD EXPLORER MODELO 1997 MECANICA, PLACAS CRZ-844 MATRICULADA EN LA CALERA | VALOR DEL AVALÚO SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CTE (\$7.740.000.00) VALOR BASE DE LA LICITACION 70% PORCENTAJE QUE DEBERA CONSIGNARSE A LA CUENTA DEL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. 110012051721 CODIGO 110014189021 | 2007-00512 21 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ CRA 10 No. 19-65 P. 5 BOGOTÁ | INTERNACIONAL TECH LTDA NIT. 90002150403 CALLE 64 B No. 71D-25 INT 501 BOGOTÁ D.C. TEL 2242373 Y/O CESIONARIO RAFAEL SALAZAR CALVO TEL 3223631492 | PORCENTAJE PARA CONSIGNAR PARA HACER POSTURA 40% | *Y1-6-11 |
| VELA ROJAS CARMEN ELISA C.C. 52362065 | BANCO DAVIVIENDA S.A. | EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL | 15 DE MAYO DE 2018 A LA HORA DE LAS 9 A.M. | 50S-925513 Ubicado en la avenida carrera 16 ESTE No. 31-14 APT 101 DE SOACHA CUNDINAMARCA, CARRERA 15 ESTE No. 31-14 APT 101 CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGAL 62 | EL INMUEBLE OBJETO DE REMATE SE ENCUENTRA AVALUADO EN LA SUMA DE \$28.540.500 VALOR BASE LICITACION 70% | 2014-467 03 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA | BODEGAJE Y COBRANZAS SAS NIT. 900533989-0 CALLE 12 BIS No. 7-90 OFICINA 712 BTA | 40% el cual deberá consignarse a órdenes de la oficina de ejecución | *S9-12-11 |
| EDISON DARIO CASTRO HERNANDEZ Y CARLOS ANDRES LOPEZ VELANDIA | JOSE ALEJANDRO MORENO MONTAÑO | EJECUTIVO SINGULAR | 11 DE ABRIL DE 2018 HORA: 10:00 A.M. AUTO DE FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2018 | INMUEBLE: UN TERCIO (1/3) DE LA MITAD DEL BIEN INMUEBLE (ES DECIR 16.666% DEL 50% DEL INMUEBLE) Carrera 80 No. 65 A - 51 de Bogotá Matrícula Inmobiliaria : 050 C - 121179 | \$ 83.094.750 BASE LICITACION: \$ 58.166.325 | OCTAVO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NUMERO EXPEDIENTE: 2010 - 1627 | REINEL ROJAS BERNAL Calle 57 B No. 62-20 Sur Tel.: 2388998 y/o DIEGO ANDRES MONROY CONDE Carrera 5 No. 16-14 Ofic 409 (Nuevo Designado) | 40 % | *J1-3-11 |

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIOS

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Zipaquirá (Cundinamarca), cinco (5) de Marzo de dos mil dieciocho (2018)
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:
1.Tener contestada la demanda por la señora TATIANA MARCELA

RAMOS PERDOMO, dentro de la oportunidad legal.
2.De conformidad con el inciso 6° del artículo 523 del código General del Proceso, EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad conyugal para que hagan valer sus créditos, en la forma establecida por el artículo 108 ibidem. Llegase a la publicación en un diario de amplia circulación. El Tiempo, La Republica, El Siglo el día domingo y en una radiodifusora local si la hubiere.
NOTIFIQUESE,
EDGAR FRANCISCO JIMENEZ CASTRO

JUEZ
P.C. 0336-17-3
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA) SECRETARÍA
Notificando el presente auto por anotación en estado No de hoy 6 de Marzo de 2018.
El secretario
***CH1-1-11**
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CITA Y EMPLAZA:
Al (las) demandado (as) HEREDEROS INDETERMINADOS DEL

CAUSANTE JORGE ODILIO CAÑO DELGADO (Q.E.P.D.) para que de manera personal o por intermedio de apoderado judicial, comparezcan ante este despacho, dentro del término de quince (15) días a partir de la publicación del presente EDICTO, a fin de que se apersonen del proceso EJECUTIVO No 2017-0030 instaurado por JAIRO RIOS MENDIGAÑO CONTRA LUIS ARCADIO CAÑO DELGADO, MARIA OTILIA CAÑO DE CAÑO, ADELIA CAÑO DE MORENO, JOSE ALEJANDRINO CAÑO DELGADO, ELVIA MARIA CAÑO DE ARIAS,HECTOR CAÑO

PAREDES, OMAIRA CAÑO PAREDES, ORLANDO CAÑO PAREDES, ERIKA CAÑO JIMENEZ, ADRIANA ASTRID CAÑO JIMENEZ, SANDRA MILENA CAÑO DE JIMENEZ. Igualmente, se le informa que se le ha asignado curador ad-litem para que lo represente dentro del proceso de la referencia, con quien se surtirá la notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha noviembre 29 de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.P.L, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P, se

libra el presente EDICTO, y se expiden copias del mismo para su publicación por una vez en día Domingo mediante un periódico de amplia circulación Nacional y/o Difusión, tal como lo indica el Art. 108 del CGP (DIARIO EL ESPECTADOR Y /O NUEVO SIGLO) o cualquier otro día, entre las seis de la mañana (6:00 A.M) y las diez de la noche (10:00 P.M), hoy a los SEIS (06) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017) a la hora de las Ocho de la mañana (8:00 A.M.)
MILENA ANDREA ALEJO FAJARDO SECRETARIA
HAY UN SELLO ***U1-7-11R**

EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 EMPLEZA A

TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS Y QUE SE CREAN CON ANGIN DERECHO A Oponerse AL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE EMBARGO, respecto a la anotación No. 011 del certificado de tradición, sobre el bien inmueble ubicado en la CALLE 41 A SUR No. 14 A-47 APTO. 201 INTERIOR 8 Y 9 URBANIZACION SAN PABLO (CL 41ª S 14ª-47 E APTO. 201 DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40208344, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400301620010060000 de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT. 860.035.327-5 contra JORGE LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ C.C. 79.420.251, providencia a notificar de fecha DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). (PETICIÓN No. 17-36P),

Lo anterior para dar aplicación y cumplimiento a lo previsto, en el numeral 10°. Del Artículo 597 del Código General del Proceso.

De conformidad con la norma en cita, se fija por el término de VEINTE (20) DÍAS.

El anterior listado se fija en la cartelera del juzgado, para que el (los) interesado (s) adquiera (n) sus copias y efectúe la publicación en un diario de circulación nacional.

Se fija el presente Edicto, hoy 06 MAR 2018.

Atentamente,
BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARÍA

HAY UN SELLO *U1-6-11

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ARAUQUITA-ARAUCA EDICTO EMPLAZATORIO EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUQUITA (ARAUCA) EMPLEZA

A las personas desconocidas e indeterminadas, que se crean con derecho a intervenir en el proceso de pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovido en este Estrado Judicial por el señor DUGLAS ALVARO ABELLO BALMACEDA a través de apoderado judicial contra la señora YULY LUCIA CAMAÑO PELAEZ, personas desconocidas e indeterminadas, para que dentro del término de veinte (20) días de fijación del edicto y quince (15) días más, comparezcan por sí mismos o por intermedio de apoderado a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda adiado 11 de agosto de 2.017.

Si las personas emplazadas comparecen al proceso dentro del término de atrás citado, podrán contestar la demanda dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que queda surtido el emplazamiento. Las personas que se presenten posteriormente se tomarán el proceso en el estado en que se encuentra.

Se le advierte a los emplazados que si dentro del término señalado en el acápite precedente no comparecen a notificarse, se les designara Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su culminación.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A PRESCRIBIR:
Lote y casa de habitación en él construida, ubicado en la carrera 3Nro. 8-53, Barrio San Isidro,

Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca, con una área de DOSCIENTOS (200) metros cuadrados y alinderado así: ORIENTE: Con Florinda Ortiz, antes, hoy con Florida Ortiz y Dionisio Fonseca Ardila, en 10 metros. OCCIDENTE: Co la carrera 3, en 10 metros. NORTE: Con Jaime Bayona, antes, hoy Carlos Bermúdez, en 20 metros. SUR: Con Luz Mila Calderón, antes, hoy Elvinia Gutiérrez y encierra. El inmueble anterior descrito fue adquirido por YULY LUCIA CAMAÑO PELAEZ por compra hecha al señor Luis Ernesto Sarmiento Rodríguez, según Escritura pública Nro. 0547 del 16 de abril de 2.008 de la Notaría Única del Circulo de Arauca, correspondiéndole el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 410-49337.

Por los efectos del artículo 108 numeral 1° y de 3° del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación Nacional como EL TIEMPO, LA REPUBLICA o EL NUEVO SIGLO, por dos veces con intervalos no menores de cinco (5) días y por la Emisora local "ARAUQUITA ESTEREO 88.3" dentro del mismo término y las mismas veces, entre las 6 de la mañana y las 11 de la noche.

Se fija el presente edicto hoy 5 de febrero del 2.018, siendo las 8 de la mañana.

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario.

HAY UN SELLO *C4-1-11

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 12C No. 7-36 Piso 20 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLEZA A: GRUPO A&D ALVARADO Y DURING SAS Para que en el término de fijación de este edicto y cinco (5) días más comparezca (n) personalmente o por medio de apoderado a notificarse del auto admisorio de la demandada (X) mandamiento de pago () del 8 de mayo de 2017 proferido dentro del proceso Ordinario Laboral No. 2017-169 que adelanta (n) en este Despacho FABRICIO RIVERA SUAREZ contra GRUPO A&D ALVARADO DURING SAS Se le advierte al(los) emplazado (s) que le (s) fué designado CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación, y se adelantará al proceso hasta su terminación. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.L. en concordancia con el art. 293 del Código General del Proceso, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de quince (15) días hábiles, hoy 5 DIC 2017 de 20, siendo las 8:00 a.m. MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO SECRETARIA.

HAY UN SELLO *Y1-3-11

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. CALLE 14 No 7-36 P. 22 TEL: 2834985 EDICTO: LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. EMPLEZA A: HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARIA DE LOS ANGELES CAMPOS ALVAREZ, quien se identificaba con C. C. No. 37.811.983 en su calidad de demandante, en la forma establecida en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, informándole

que se le ha designado curador ad litem para que la represente dentro del proceso ORDINARIO LABORAL No. 110013105030 2016-00712 00 promovido por la causante MARIA DE LOS ANGELES CAMPOS ALVAREZ quien se identificaba con C. C. No. 37.811.983, MANUEL DE JESUS MONTAÑO SANCHEZ, identificado con C. C. No. 37.832.46, ROSAIDA OLAVE MONTES identificada con C.C. No. 31.155.049, AZUCENA CORREA DE MANTILLA identificada con C. C. No. 28.296.880 en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso, publíquese en el medio indicado en providencia del 18 de septiembre de 2017 acreditándose en el expediente a la mayor brevedad posible. Efectuado lo anterior serán incluidos sus datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme a las normas citadas y al Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014. Se expide el presente a los veintiuno (21) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017) NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria

HAY UN SELLO *R1-13-11

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO CALLE 15 No. 11-15 PISO 2° LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA, CITA Y EMPLEZA: A LOS ACREEDORES de la sociedad patrimonial formada por los ex-compañeros NOHELY ANDREA RAMIREZ PORTES contra LUIS HERNAN LOZANO HERNANDEZ dentro del proceso de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, radicado bajo el No. 1050-2017 para que comparezcan a hacer valer sus créditos y en especial para que comparezcan a la confección de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso. Para los efectos del artículo 523 del Código General del Proceso, se fija el presente edicto en secretaria del Juzgado, hoy 27 de Febrero de 2018, a la hora de las ocho de la mañana (8:00am), por el término legal y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional el día domingo. DORIS ASTRITH MONTAÑA TRISTANCHO SECRETARIA

HAY UN SELLO *M2-19-11

JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 13 Edificio Nemqueteba EDICTO EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLEZA A: A los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por ALIX DISNEY MARTINEZ MONTAÑA y JHON JAIRO MARIN CUELLAR para efectos de que hagan valer sus créditos dentro del proceso de Liquidación de la Sociedad Patrimonial No. 2017-00324, iniciado por auto del dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017). Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 523 del C.G.P., en concordancia con el Art. 30 de la Ley 794 de 2003, se fija el presente edicto en la secretaria del Juzgado por el término de diez (10) días, hoy MAR. 07 2018 siendo las 8:00 am El secretario, Jaider Mauricio Moreno Moreno Se desfija hoy _____ a las 5:00 p.m.

HAY UN SELLO *R1-37-11

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD Carrera 7ª No. 12C-23 Piso 3º Telefax 2863247 EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA CITA Y EMPLEZA: JESUS DARIO MORILLO VEGA, a estar a derecho dentro del proceso de PRESUNCION DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO, que ha iniciado en este despacho NUBIA YOLANDA MORA FERNANDEZ, Igualmente se emplaza a todas las personas que tengan noticia del desaparecida para que lo comuniquen en forma inmediata a este despacho ubicada en la carrera 7 No. 12 C —23 piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C. HECHOS: 1.- NUBIA YOLANDA MORA FERNANDEZ y el desaparecido convivieron en unión marital de hecho desde abril de 1979, en la cual procrearon tres hijos de nombres JOHANN DARIO MORILLO MORA, CYNTHIA PAMELA MORILLO MORA (hoy CYNTHIA PAMELA DANNER) y DIEGO ANDRES MORILLO MORA. 2.- El señor JESUS DARIO MORILLO VEGA tuvo su domicilio permanente y asiento principal de sus negocios en esta ciudad, hasta el día 3 de agosto de 1989, fecha en la cual fue secuestrado y desaparecido forzosamente. 3.- Desde la fecha de su secuestro hasta el día de formulación de esta demanda ninguna noticia de supervivencia se ha tenido del señor JESUS DARIO MORILLO VEGA. 4.- Desde la fecha de su secuestro hasta hoy han transcurrido más de dos años y a pesar de las constantes diligencias investigativas tanto oficiales como particulares, no se ha obtenido información sobre el paradero del mencionado señor. 5.- El señor JESUS DARIO MORILLO VEGA a la fecha de su desaparición figuraba como propietario del inmueble ubicado en la calle 18 No. 15-30, Municipio de Agustín Codazzi - Cesar, identificado con matrícula inmobiliaria No. 190-0016-933 de Valledupar - Cesar. 6.- Lo señora NUBIA YOLANDA MORA FERNANDEZ, actúa como cónyuge sobreviviente y tiene derecho a solicitar la declaración judicial de la muerte presunta por desaparición de su cónyuge. PRETENSIONES: 1.- Que se declare la muerte presunta, por causa de desaparecimiento del señor JESUS DARIO MORILLO VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.436.269 de Bogotá. 2.- Que se señale como muerte presunta del acontecimiento el día 03 de agosto de 1989. 3.- Que se comuniquen esta decisión al funcionario correspondiente encargado del registro civil, para que extienda el registro de defunción, haciéndoles saber los datos personales completos del desaparecido. 4. Que se ordene la publicación en un periódico de amplia circulación y radiodifusora local conforme lo ordena el artículo 293 del Código General del Proceso. Para los efectos del numeral 2° del artículo 97 del C.C. en armonía con el artículo 583 numeral 2 del C.G del P., se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho Judicial, por el término legal, hoy 09 MAR. 2018, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). La Secretaria, LIVIA TERESA LAGOS PICO

HAY UN SELLO *R1-49-11

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Carrera 9 No 11 —45 Piso 2 Torre Central Complejo Judicial El Virrey Tel.

282 00 99 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

CITA Y EMPLEZA: A: TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el proceso DECLARATIVO ORDINARIO (En reconvencción) DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovido por MARIA STELLA PARRADO PARRADO Y MARIA CELINA PARRADO PARRADO contra ISAAC PARRADO PARADO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, radicado bajo el número 110013103038201100312, para que comparezcan a más tardar dentro de los quince días siguientes a la expiración del emplazamiento a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA, calendado FEBRERO QUINCE (15) DEL DOS MIL DOCE (2012). Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado oportunamente se les nombrará un curador AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso en su representación hasta su terminación El bien objeto del citado proceso cuenta con las siguientes especificaciones: por un costado con la carrera 27 en extensión de 6.10 metros; por el otro costado con el lote No. 12 de la misma manzana en extensión 21.70 metros, hoy ya construido nomencado 39.68 sur con el otro costado con parte del lote No. 11 en extensión de 6.10 metros, hoy edificado con nomenclatura diagonal 40 sur no. 26 a- 02 y por el último costado con el lote no. 10 de la misma manzana, en extensión de 21.70 metros hoy construido y nomencado 39-58/60 sur, nomencado carrera 27 No, 39 - 62 sur y se identifica con Folio de matrícula inmobiliaria 505-250289 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona SUR Para los efectos establecidos por el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días hábiles y se expiden copias para su publicación en el Diario y por medio de una radiodifusora de esta ciudad, en las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche, publicación que se hará por dos (2) veces, con intervalos no menores de cinco (5) días dentro del término de fijación. Para constancia, se fija el presente EDICTO, hoy 22 FEB 2018 a las ocho de la mañana (8.00 am.) LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO Secretaria

HAY UN SELLO *S9-1-11

NOTARIAS

EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUCA EMPLEZA: A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) LUIS CARLOS POSADA MAZO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.572.329 expedida en San Andrés – Antioquia, quien falleció en la ciudad de Arauca, el día 19 de Abril de 2017, cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios fue la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 003 de fecha 08 de Marzo

de 2018, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de alta circulación nacional y se difunda en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy ocho (08) de Marzo del dos mil dieciocho (2018), siendo las 02:00 P.M. ORLANDO CASTELLANOS POVEDA Notario Unico del Circulo de Arauca

HAY UN SELLO *C4-8-11

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ARAUQUITA NIT. 24.242.454-6 EDICTO

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ARAUQUITA EMPLEZA:

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante DANIEL MANTILLA ORDOÑEZ, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía número 7.977.037 de Simiti, Bolívar, quien falleció en la ciudad de Cúcuta, Departamento de Santander, el día 7 de noviembre de 2.014, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca,. Aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 004 de fecha 27 de Febrero del año 2018, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y se difunda en una radiodifusora la Voz del Cinaruco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días hábiles.

El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 15:00 horas del día.

ROCIO ROMERO BARRIOS
Notaría Única del círculo de Arauquita

HAY UN SELLO *C4-6-11

NOTARIA UNICA DE TAME ARAUCA

E.D.I.C.T.O
LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TAME ARAUCA
E.M.P.L.A.Z.A

A todas las personas que se consideren con derechos a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) JOSE ANTONIO MORENO SANCHEZ, poseedor (es) de la (s) cédula (s) de ciudadanía número (s) 17.547.282, cuyo último (s) domicilio (s) fue el Municipio de Tame-Arauca, de Simiti, Bolívar, quien (es) falleció (eron), el día tres (03) del mes de Febrero del año Dos Mil Diez Seis (2.016) en Tame. Aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 13 de fecha Veinte (20) de Febrero del año Dos Mil Dieciocho (2.018), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y en la radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la

LIQUIDACION; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50C-1298315 ubicado en la Avenida Carrera 40 No. 25 -79 Apartamento 506 de la ciudad de Bogotá D.C. Nombre del secuestre: GUMAH ABDEL IBRAIM BERNAL. Dirección: Calle 38 C Sur No. 72 47 Bogotá. Teléfono: 3192570059 El bien inmueble cuenta con un valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$358.156.500) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación actualmente le corresponde al Juzgado Cuarto Civil Municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 07 de marzo de 2018 JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

***R1-4-11**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA (80) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 19-65, piso 5° - tel. 3520434 cempl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA HACE SABER: Que mediante auto de fecha 06 de febrero de 2018, dictado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR "DEMANDA ACOMULADA" No. 110014003050-2005-00198-00, que en este Juzgado adelanta el EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOSQUE LA CAROLINITA NIT. 830.000.490-7 en contra de ADRIANO ALBERTO AYERBE MARTINRZ C.C 19.451.223, SONIA ALICIA BERNAL AMAYA C.C 51.679.022, se ha señalado fecha para llevar a cabo diligencia de REMATE del(los) bien(es) embargado(s) y secuestrado(s) dentro del presente asunto: FECHA Y HORA DEL REMATE: 03 de Abril de 2018, a las 8:00 a.m. DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Se trata de la cuota parte del inmueble ubicado en la calle 154 A No 93-40 apartamento 101 interior 5 bosque la carolinita P-H y/o CL 154 A No 92-40 in 5 ap 101 (DIRECCION CATASTRAL), inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20030269. AVALÚO: Avaluado en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.- (\$76.158.000), respectivamente. POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del mismo. SECUESTRE: JHON JAIRO ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.289.482. Dirección: Calle 149 No 50-40 de esta ciu-

dad. Teléfono: 311-2289084 La licitación comenzará a la hora y día señalados y no se cerrará sino después de transcurrida una hora desde el comienzo de la misma. Se expide el presente aviso de remate para su publicación y radiodifusión, hoy veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018). Atentamente, JANNETH RODRIGUEZ PIÑEROS Secretaria

HAY UN SELLO *M2-14-11

AVISO DE REMATE NOTARIA SEGUNDA DE BOGOTA AVISA AL PÚBLICO Que dentro de la comisión especial 4523 de diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 11001400300120120064500 JUZGADO DE ORIGEN 1 CIVIL MUNICIPAL DE BANCO DAVIVIENDA S.A. Cesión Ultima CARMENZA GOMEZ ANGARITA Contra LUZ MARIETA BECERRA RODRIGUEZ Y HERNANDO RODRIGUEZ BELLO, que cursa en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. el Notaria Segunda De Bogotá señaló la hora de las nueve de la mañana (9.00 a.m.) del día martes veintisiete (27) de marzo de 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE :del siguiente inmueble ubicado en la CALLE 62 B Sur No. 93C-59 (dirección anterior calle 62 B Sur No. 106-59 vivienda 1 B), en la ciudad de Bogotá, según boletín de catastro, de la ciudad de Bogotá, inmueble distinguido con los folios de matrículas inmobiliaria 50S- 40368253 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur, D.C. La diligencia de remate se llevará a cabo en las instalaciones de la Notaria Segunda de Bogotá, ubicada en la carrera 13 No 64-29 de la ciudad de Bogotá D. C., secuestre señora MARIA TERESA OCHOA RODRIGUEZ, identificada con la C.C. No. 51.649.678 de Bogotá, miembro de la EMPRESA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA., identificada con Nit. 900104902-, quien puede ser ubicado en la carrera 36 No. 25-60 teléfono 311.474.28.57 de Bogotá. El anterior inmueble fue avaluado dentro del proceso, en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$62.311.500.oo). Se dará apertura a la licitación el día y la hora señalados con el fin de que los interesados presenten en sobre cerrado, sus ofertas para adquirir los bienes subastados debidamente suscrita, junto con el original y la copia del Depósito Judicial constituido en el Banco Agrario de Colombia, por el porcentaje legal del 40% del avalúo judicial del inmueble. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien. Transcurrida una (1) hora desde el comienzo de la licitación, se abrirán los sobres y se leerán las ofertas que reúnan los requisitos legales y a continuación se adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. Se fija el presente AVISO DE REMATE el día cinco (05) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en lugar visible al público en las dependencias de Notaria Segunda De Bogotá en la carrera 13 No 64-29 de ciudad Bogotá D. C., a las ocho y treinta (8:30 a.m.) de la mañana. LEOVEDIS ELIAS MARTINEZ DURAN Notario Segundo de Bogotá

HAY UN SELLO *R1-8-11

AVISO DE REMATE JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

DE SENTENCIAS REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAA15 - 10402 DE 2015 Carrera 12 No. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO PRENDARIO DE PRIMERA INSTANCIA No. 1100140030392010- 01515-00 de BCSC S.A., CONTRA LAURA PILAR GONZALEZ ESGUERRA, por auto de fecha DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2018, el Juzgado Noveno (09) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, señaló la hora de las 9:30 A.M., del DOS (02) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien mueble vehículo de propiedad de la señora LAURA PILAR GONZALEZ ESGUERRA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con la placa número SLI887 ubicado en la Calle 10 No. 91 - 20 Almacén Fortaleza TINTAL de Bogotá. El secuestre del vehículo es la señora ANA BEATRIZ PARDO MARTINEZ, ubicada en la Carrera 9 No. 13 - 36 oficina 305 teléfono 3108699266. El bien mueble vehículo cuenta con un valor de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$28.990.000.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy OCHO (08) DE MARZO DE 2018. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HAY UN SELLO *R1-19-11

AVISO DE REMATE Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Acuerdos PSAA15 10402 DE 2015 Carrera 12 No. 14-22 Piso 1º HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400304520150083000, de JULIO VICENTE PEÑA LETRADO contra WILSON AUGUSTO GARCIA ARIAS y XIMENA PATRICIA PEREZ JIMENEZ por auto de fecha veintidueno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018), el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señalo la fecha del tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las diez y treinta A.M. (10:30 AM), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el inmueble de propiedad de los demandados WILSON AUGUSTO GARCIA ARIAS y XIMENA PATRICIA PEREZ JIMENEZ que se encuentra debidamente embargado, secues-

trado y avaluado Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-86371 y la cédula catastral 0000000180648000- Ubicado en el Lote 12 Manzana H de la Urbanización Villas de Monserate del Municipio de El Colegio Cundinamarca. Secuestre FABIO EDGAR CASTRO SIERRA, Dir. Not. Calle 10 # 6 -27 primer piso de El Colegio Cundinamarca, celular 3204411871. El bien inmueble cuenta con un valor de CIEN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$100.119.978) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, y el postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, número de cuenta 110012041800 Banco Agrario de Colombia, código del Despacho 110012103000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del C. G. P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juez de Origen Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, y 9991 de 2013 que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy ocho (8) de marzo de dos mil dieciocho (2018). YELIS YAEL TIRADO MAESTRE Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

***R1-34-11**

LISTADO DE REMATE ART. 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (C.G.P.) DEMANDANTE: NELSON RUIZ SILVA DEMANDADO: JUAN BAUTISTA CABRERA Y YOLANDA MUÑOZ CHANTANO JUZGADO: DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA PROCESO: EJECUTIVO FECHA / HORA APERTURA LICITACION: ABRIL 5 DE 2018 A LAS 9:00 AM BIENES MATERIA DEL REMATE 36 botas de cuero y gamuza de un solo pie valor unitario \$10.000 m/cte valor total \$360.000 pesos mlcte, 45 botines en cuero y gamuza de un solo pie valor unitario \$11.000 m/cte valor total \$495.000 m/cte, 70 zapatos para dama en cuero y gamuza de un solo pie valor unitario \$9.000 m/cte valor total \$630.000 m/cte 5 zapatos para dama de plataforma un solo pie diferentes modelos tallas y colores en cuero valor unitario \$10.000 m/cte valor total \$50.000 m/cte, 19 pares de botines ref 099 diferentes tallas y colores valor unitario \$20.000 m/cte valor total \$380.000 m/cte 11 pares de zapatos ref 450 diferentes tallas y colores en tela valor unitario \$18.000 m/cte valor total \$198.000 m/cte 4 pares de zapatos ref 450 nieves en tela valor unitario \$18.000 m/cte valor total \$72.000 m/cte, 3 pares de zapatos ref 659 valor unitario \$20.000 m/cte valor total \$60.000 m/cte, 2 pares de zapatos ref 1030 lisos valor unitario \$18.000 m/cte valor total \$36.000 m/cte 4 pares

de zapatos ref 1050 valor unitario \$17.000 m/cte valor total \$64.000 m/cte, 4 pares de zapatos botin ref 1056 valor unitario \$17.000 valor total \$64.000 m/cte, 3 pares de zapatos ref 103 valor unitario \$20.000 m/cte valor total \$60.000 m/cte, 2 pares de zapatos ref 03 valor unitario \$18.000 m/cte valor total \$36.000 m/cte, 2 pares de zapatos ref 00 valor unitario \$18.000 m/cte valor total \$36.000 m/cte, 5 pares dama botin ref 818 valor unitario \$22.000 m/cte, valor total \$110.000 m/cte, 7 pares zapatos dama cuero ref 886 valor unitario \$20.000 m/cte valor total \$140.000 m/cte, 8 pares zapatos dama cuero ref 20 valor unitario \$18.000 m/cte valor total \$144.000 m/cte, 3 pares zapatos cuero ref 790 valor unitario \$18.000 mlcte valor total \$54.000 m/cte, 1 par dama botin ref dario valor unitario \$17.000 m/cte valor total \$17.000 m/cte, 3 pares dama zapatos cuero ref 459 valor unitario \$18.000 m/cte valor total \$54.000 m/cte, 3 pares dama zapatos ref 2052 valor unitario \$20.000 valor total \$60.000 m/cte, 1 par de dama zapatos cuero ref 790 valor unitario \$18.000 m/cte valor total \$18.000 m/cte, 3 pares dama zapatos cuero ref 843 valor unitario \$17.000 m/cte valor total \$51.000 m/cte, 4 par de dama zapatos cuero ref 883 valor unitario \$19.000 m/cte valor total \$76.000 m/cte, 3 pares dama zapatos cuero ref 897 valor unitario \$18.000 m/cte valor total \$54.000 m/cte, 4 pares de dama zapatos cuero ref 151 valor unitario \$20.000 valor total \$80.000 m/cte, 1 par de dama zapatos cuero ref 843 valor unitario \$22.000 m/cte valor total 22.000 m/cte, 2 pares dama zapatos cuero ref 731 valor unitario \$17.000 m/cte valor total \$34.000 m/cte, 74 pares dama zapatos cuero ref PS-CALI valor unitario \$19.000 m/cte, valor total \$1.406.000 m/cte, 28 pares dama zapatos cuero ref YEIMI PLANO valor unitario \$20.000 m/cte valor total \$560.000 m/cte, 5 pares dama zapatos cuero ref 812 valor unitario \$18.000 m/cte valor total \$90.000 m/cte, 1 par de dama zapato cuero ref 412 valor unitario \$19.000 valor total \$19.000 m/cte 1 par de dama zapato cuero ref 332 valor unitario \$18.000 valor total \$18.000 m/cte, 1 par dama zapatos cuero ref ACUÑA valor unitario \$22.000 m/cte valor total \$22.000 m/cte 3 pares dama zapatos ref 1312 valor unitario \$19.000 m/cte valor total \$57.000 m/cte, 3 pares dama zapatos cuero ref 5208 valor unitario \$17.000 valor total \$51.000 m/cte, 2 pares de dama zapatos cuero ref 02 valor unitario \$20.000 m/cte valor total \$40.000 m/cte. VALOR DEL AVALUO: \$5.718.000 PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 70 % del avalúo previa consignación del 40% NUMERO EXPEDIENTE: 2012 - 726 DATOS DEL SECUESTRE: - NOMBRE: JOSE RAFAEL HERRERA IDENTIFICACION: 79.624.680 DIRECCION: AV JIMENEZ 5 16 OF 1105 TELEFONO 3115778541

***R1-35-11**

AVISO DE REMATE JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO HACE SABER Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto No 2014-01105, de MARIA CELSA DIAZ ESTUPIÑAN contra

LUCIO RODRIGUEZ PIRAVAN Y LUIS EDUARDO CAMARGO ROJAS por auto de fecha 20 Feb de 2018, el Juzgado 5 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE Bogotá señalo fecha de remate para el día 4 de Abril de 2018 a la hora de las 11.00 AM. para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados LUCIO RODRIGUEZ PIRAVAN Y LUIS EDUARDO CAMARGO ROJAS que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50S-855352 ubicado en la Calle 76 A sur No 0-08 Int 2 hoy Calle 76 A sur No 14-08 Int 2 Nombre del Secuestre: ANATILDE AVILA NIETO Cra 28 No 10-40/60 Ofic 335 Tel 3118586407 El bien inmueble cuenta con un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS CATORCE MIL PESOS\$ 88.614.000.oo Sera apostura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado al bien, y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del juzgado. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art 450 del C.G. del P. Se expiden copias del presente aviso para ser publicados hoy WILLIAM ALBERTO MOYA GONZALEZ SECRETARIO JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

***R1-48-11**

AVISO DE REMATE El Juzgado CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, ubicado en la Ciudad de Bogotá, mediante provincia del 4 de a Agosto de 2017 ordeno diligencia de remate, y en audiencia celebrada el 12 de febrero de de 2018 ordena y señala nueva fecha. NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ Y OCHO (09-04-2018) Hora señalada NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am), del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 50C- 113815, dirección Kra. 45 No. 5-89 dirección principal, calle 5A No. 45-03/05 dirección secundaria y /o incluye Kra 48 C no. 7-89/83 (dirección anterior) Bogotá, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El Avalúo correspondiente del Inmueble objeto de la venta se especifica así: 1- Cuatrocientos setenta y tres millones seiscientos ocho pesos con treinta y seis centavos (\$473.685.508.36), m/cte., primero (1), segundo (2) y tercer (3) piso correspondiente en porcentaje a los cinco herederos de la Sucesión y que aparecen en certificado de Registros Públicos. 2- Valor de las Mejoras correspondientes al cuarto (4) piso, de las cuales es dueña, Marta Fabiola Saldarriaga García, contenidas en Escritura Pública. Ciento ochenta y tres millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesos con treinta y siete centavos (183.989.857.37) m/cte. Para un Valor Total de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (657.675.366.00 M/CTE.) Base de la licitación y postura, será la que cubra el 100% del avalúo dado al Inmueble. Numero de radicado del proceso: 2010-00219-00, JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALI-

DAD BOGTOTÀ. Secuestre Sra., HEIDY NATIVIDAD GUTIERREZ HINOJOSA, tel 3125046074. La licitación comenzara el día y a la hora señalados y no se cerrara sino después de transcurrida una (1) hora por lo menos después de abierta .

***R1-50-11**

AVISO DE REMATE JUZGADO SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Calle 12 No. 9-55. PISO 04. INTERIOR 1. EDIFICIO COMPLEJO KAISER DE BOGOTÁ HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 11001-31-03-079-2013-01308-00 del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. PROPIEDAD HORIZONTAL contra ERNESTO VIVAS RUEDA, por auto de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), el JUZGADO SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, señaló el día tres (3) de mayo de 2018, a las 8:30 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado ERNESTO VIVAS RUEDA; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula Número 50N-793767, Ubicado en la AVENIDA-CARRERA 19 No. 131-70. Apartamento 1205. Torre 2 del CONJUNTO RESIDENCIAL COUNTRY PLAZA. P. H. de Bogotá. El ciento por ciento (100%) del bien inmueble a rematar cuenta con un valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$185.004.858,00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., del mismo a órdenes del JUZGADO SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora. Los interesados deberán dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del C. G. P., presentando, una vez anunciada la apertura de la subasta, en sobre cerrado, la oferta suscrita por el postor y el depósito previsto en el artículo 451 ibídem. SECUESTRE: ANA MILENA TORRES CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.383.895 de Bogotá. Dirección: Calle 12 C No. 7-33. Oficina 302 de Bogotá. Teléfono celular 311 835 90 65. Para lo fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO SETENTA Y NUEVE (79) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, anteriormente JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el JUZGADO DE ORIGEN SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. JAMES RENE VELASQUEZ POLANIA C.C. 12.132.601 de Neiva T.P. 109.043 del C. S. de la J. Apoderado parte actora

***S9-3-11**

AVISO DE REMATE JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Calle 12 No. 9-55 TORRE INTERNA PISO 3 BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-318 INICIADO POR INMOBILIARIA GLOBAL Y COBRANZAS

LTDA contra C & M CONSTRUCTORA LTDA, AMANDA SABOGAL GOMEZ Y ALFREDO ENRIQUE BISLICK MERCADO, del Juzgado de Origen 32 Civil Municipal de Bogotá. Se ha dictado por auto de fecha 12 de Febrero de 2018, que señala la hora de de las 9:00 a.m. del día 3 de Abril de 2018, para efectos de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad de la demandada AMANDA SABOGAL GOMEZ, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50S- 40036321 ubicado en Calle 9 Sur No 9-39 Apartamento 201 Edificio Sara y/o Calle 10 Sur No 9- 39 Apartamento 201 (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá. SECUESTRE: ANA ELVIA MORENO. DIRECCION: Diagonal 13 Sur No. 4-44 Este. TELEFONO: 3115911937 Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble previa consignación del 40%, del mismo para hacer postura. Se deberá consignar en la cuenta de depósitos judiciales. Valor total del avalúo..... \$ 128.664.000.oo Se advierte a los interesados que la subasta se adelantara cumpliendo las previsiones de que trata el Art. 450 del C.G.P. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en los Art. 527 del CGP y se fija hoy 6 de marzo de 2018, siendo las 8:00 a.m., se expide copias para su publicación en radio y prensa. EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ SECRETARIO

***S9-7-11**

AVISO DE REMATE 008-2018 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA CARRERA 10 N 12 A -46 PISO 3º TEL 7228400 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2017-0119 adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DIANA MILENA MUÑOZ SANCHEZ, de conformidad a lo ordenado en auto del 15-FEBRERO-2018, se señaló la hora de las 08:00 AM del día 4-ABRIL-2018 con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 051-135217 (antes 50S-40602366) DIRECCIÓN CARRERA 4 ESTE No. 38-S6 CASA INTERIOR 66 CONJUNTO RESIDENCIAL AZALEAS LOCALIZACION SOACHA CUNDINAMARCA VALOR AVALÚO \$ 57'699.000.oo M/Cte En cumplimiento al inciso 5º del Artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: Empresa ADMINISTRACIÓN LEGAL S.A.S. Dirección CARRERA 8 No. 12-39 PARQUE PRINCIPAL Teléfono 7227731 Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada (8:00 AM.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 del Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación hoy 22-FEBRERO-2018. El secretario, JORGE LUIS SALCEDO TORRES

HAY UN SELLO

***S9-17-11**

INTERDICCIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA.RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ Bogotá D.C.. Veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. Ref: 2014-0003 Interdicción de Leonor Patiño Sánchez.

Agotado en debida forma como se encuentra el trámite de correspondencia a este tipo de proceso, procede este juzgado a emitir la decisión de mérito, conforme a los siguientes ANTECEDENTES

Actuando a través de apoderado, los señores JORGE ENRIQUE MONCADA PATIÑO y LEONOR CRISTINA MONCADA PATIÑO presentaron demanda de interdicción en favor de su progenitora Leonor Patiño Sánchez, para que previos los tramites del proceso de jurisdicción Voluntaria consagrado en el Estatuto Procesal, se decrete la interdicción y se designe a sus hijos antes mencionados como sus guardadores. Expone el líbello demandatorio que Leonor Patiño Sánchez nació el 6 de julio 1946 en la ciudad de Bogotá, contrajo matrimonio católico con el señor JORGE ENRIQUE MONCADA HERNANDEZ q.e.p.d., el 6 de enero de 1973 en la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de esta ciudad, producto de dicho matrimonio nacieron los señores LEONOR CRISTINA MONCADA PATIÑO y JORGE ENRIQUE MONCADA PATIÑO mayores de edad, posee algunos bienes muebles o inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N20221070, 50N-229867, 50N-20184537. Según certificado médico la presunta interdicta padece DEMENCIA FRONTOTEMPORAL VARIANTE COMPORTAMENTAL VERSUS DEGENERATIVA PRIMARIA TIPO ALZHEIMER. Depende exclusivamente de sus hijos quienes son las personas idóneas para asumir legalmente la guarda al propiciar la atención y cuidado, así como una estabilidad integral de Leonor Patiño Sánchez.

La demanda fue admitida por el Juzgado Quinto de Familia de Descongestión de esta ciudad mediante auto del 22 de abril de 2014, el cual dispuso dar el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria, citar a quienes se crean con derecho de ejercer la guarda, ordenas el examen médico-legal a la presunta discapacidad, y notificar al Ministerio Público. En el mismo proveído se decretó interdicción provisoria de Leonor Patiño Sánchez designado como guardador provisorio al señor y JORGE ENRIQUE MONCADA PATIÑO EN CALIDAD DE HIJO. Este despacho avoco conocimiento de este asunto por auto de fecha 29 de junio de 2016 de tal manera que emplazados a los parientes maternos y paternos del presunto interdicto, cumplido la experticia médica, y los tramites del artículo 238 del C. de P.C., pasa este Juzgado a resolver de fondo el asunto, al no encontrar nulidad invalida de lo actuado.

CONSIDERACIONES

Se hallan reunidos a cabalidad en estas diligencias, los denominados por la doctrina y jurisprudencia, presupuestos procesales para proferir sentencia de mérito, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 del Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación hoy 22-FEBRERO-2018. El secretario, JORGE LUIS SALCEDO TORRES

demanda se aportaron copias auténticas de los registros civiles de nacimiento de la presunto interdicto y de quienes pretenden ejercer la guarda, con ello se acredita entonces la condición de hijos. (fl.4 a 8)

De acuerdo con el nuevo régimen sustancial, para ese tipo de asuntos, “una persona natural tiene discapacidad mental cuando padece limitaciones psíquicas o de comportamiento, que no le permite comprender el alcance de sus actos o asumir riesgos excesivos o innecesarios en el manejo de su patrimonio” (artículo 2º de la ley 1306 de 2009, que deroga los artículos 261,428 a 632 del C.C.) y ya no será tratado como demente, sino como persona con discapacidad mental”, y por lo mismo, no es hábil para tomar determinaciones propias, que influyan o puedan tener injerencia en sus actividades laborales o administración de sus bienes; el Legislador instituyó esta clase de procesos para que los consanguíneos, el ICBF, El Ministerio Público y los directores de clínicas y establecimiento de tratamiento psiquiátrico y terapéutico puedan solicitar o iniciar la interdicción y así, nombrarle una persona que represente al incapaz absoluto o relativo, tanto judicial como extraprocesalmente (artículos 15 y 25 de la ley 1306 de 2009), durante la instrucción del proceso, se practicó el dictamen pericial por el Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses, en el que se dictaminó que : “La examinada, LEONOR PATIÑO SANCHEZ presenta al examen mental actual signos y síntomas compatibles con un Diagnóstico de Demencia Fronto temporal. La etiología de la enfermedad es adquirida e irreversible. El pronóstico del diagnóstico previamente anotado es muy pobre y obliga a que la examinada, LEONOR PATIÑO SANCHEZ constantemente requiera asistencia para satisfacer sus necesidades básicas.

La examinada LEONOR PATIÑO SANCHEZ debido al diagnóstico anotado, no tiene capacidad para administrar sus bienes y disponer de ellos, por lo que se considera una persona con discapacidad mental absoluta en términos de la ley 1306 de 2009.

La prueba medio-legal, así practicada establece con precisión la naturaleza de la enfermedad, consiste en Demencia Fronto temporal, la cual es requerida e irreversible que le impide su desempeño social y por lo tanto se encuentra en capacidad de manejar sus bienes y requiere de tutela, los profesionales concluyen que: “Presenta una discapacidad absoluta”, cumpliendo con los presupuestos sustanciales del artículo 28 de la ley 1306 de 2009. Conforme con la prueba pericial cuyo aparte más importante acaba de transcribirse, resultado que no fue objetado dentro del término legal, será analizado y servirá de fundamento a la decisión que se adoptara (art. 856 núm. 4º C.G.P). Para el despacho no existe duda alguna que LEONOR PATIÑO SANCHEZ no es persona capaz, sin que sea necesario tener en cuenta otra prueba para llegar a dicha conclusión, toda vez que, la Jurisprudencia ha dicho “La prueba de la demencia de una persona ha de ser de linaje científico, como quiera que se trata de establecer un hecho cuya demostración incuestionablemente exige conocimientos especiales, que por

esta circunstancia escapan a la simple percepción del común de las personas”.

Demostrada como se encuentra la discapacidad mental de LEONOR PATIÑO SANCHEZ y, ante la prosperidad de la primera pretensión, se hace necesario proveerle de un representante legal, y para ello, el Juzgado conforme a lo dispuesto en el artículo 395 de C.G.P., escucho a los parientes más cercanos señora MARIA ELENA PATIÑO DE MENDOZA (hermana) JULIO ROBERTO PATIÑO SANCHEZ (hermano) y EMILIA PATIÑO SANCHEZ (hermana). De los testimonios recibidos, que LEONOR PATIÑO SANCHEZ convive sola, sin embargo, sus hijos aquí demandantes están pendientes de ella, pues JORGE ENRIQUE vive cerca y se encuentra pendiente de su cuidado y LEONOR CRISTINA pese a la distancia, al residir en Canadá, se encuentra al tanto de su progenitora. Finalmente, las declaraciones son concordantes en señalar a JORGE ENRIQUE y LEONOR CRISTINA MONCADA PATIÑO como las personas idóneas para ejercer la guarda de manera conjunta; sumado a ello, habrá de tenerse en cuenta la manifestación realizada por los accionantes a través del memorial poder en cual dio inicio al presente asunto (fls. 1-2).

Dadas las anteriores aseveraciones, habrá de accederse de igual forma, a la segunda pretensión solicitada en el escrito de la demanda y se designara como guardadores legítimos de LEONOR PATIÑO SANCHEZ, a sus hijos Jorge Enrique Moncada Patiño como guardador principal y Leonor Cristina Moncada Patiño como guardador suplente dado que su residencia se encuentra fuera del país, quienes ejercerán de manera conjunta dicha designación, y se les deberá dar posesión del cargo, una vez presenten el inventario solemne de bienes, pues se encuentran exceptuados de prestar caución bajo los apremios del artículo 84 de la ley 1306 de 2009. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia, en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley, RESUELVE:

DECLARAR: en estado de Interdicción por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA a la señora LEONOR PATIÑO SANCHEZ identificada con la C.C. No. 41.390.671, en consecuencia privarlo de la administración de los bienes que se encuentren a su nombre o que llegaren a tener.

.DESIGNAR como GUARDADORES LEGÍTIMOS de la Interdicta por discapacidad mental absoluta a sus hijos JORGE ENRIQUE MONCADA PATIÑO identico con la C.C. No 80.504.056 como GUARDADOR PRINCIPAL y LEONOR CRISTINA MONCADA PATIÑO identificada con la C.C. No 52.376.087 como GUARDADORA SUPLENTE, quienes ejercieran dicha designación de manera conjunta, con la obligación de representarla legalmente, cuidarla, protegerla y administrar sus bienes actuales y futuros, dedicándolos a mejorar su condición de vida.

REMITIR la actuación, en firme a los Juzgados de Ejecución de Familia de Bogotá, para que dispongan sobre la designación de perito para la elaboración de Inventario Solemne de bienes, la inscripción de la sentencia en el registro civil correspondiente y la comunicación de la misma al

público, la posesión de los curadores designados, y la garantía que los mismos deben prestar de llegar al caso NOTIFICAR el contenido de la presente providencia a la Agente del Ministerio Público, para lo de su cargo.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS BENJAMÍN ALVARADO ALFONOSO
Juez

HAY UN SELLO

***H1-11**

AVISO JUDICIAL. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

AVISA

Que mediante proveído de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil dieciocho (2018) se DECRETO LA INTERDICCIÓN PROVISORIA DE FABIO RAUL CERON GUTIERREZ designado como guardadora provisional NELSY PATRICIA CERON GUTIERREZ.

De conformidad con lo establecido en el artículo 586 numeral 6 del C.G. se fija el presente AVISO en un lugar visible de la secretaría del juzgado por el término establecido y se expiden copias para su correspondiente publicación en un periódico de amplia circulación nacional como: Nuevo siglo o la Republica.

Hoy 26 FEB 2018

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria

***D4-8-11**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL (J. 23) No. 2017 - 0302 adelantado por la señora MERCEDES DE IRISARRI RESTREPO, mediante sentencia proferida por el Juzgado Veintitres de Familia de Bogotá en Oralidad el 27 de noviembre de 2017, se decretó la interdicción por discapacidad mental absoluta a XIMENA DOMINGUEZ DE IRISARRI identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.016.913.602 de Bogotá, quien queda privado(a) de administrar los bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia, se designó como Curador(a) Principal de la interdicta a la señora MERCEDES DE IRISARRI RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía No 20.196.875 de Bogotá, quien tendrán a su cargo el cuidado del interdicto y la administración de los bienes que tenga o llegará a tener. Y como Curador(a) Suplente a RICARDO DOMINGUEZ IRISARRI identificado con cédula de extranjería No 228042. Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 07 MAR 2018 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitario

HAY UN SELLO

***P7-1-11**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Carrera 7ª No. 12-36 Piso 17, Edificio Nemqueteba AVISO JUDICIAL LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. AVISA: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 1306 de 2009 y en concordancia con el numeral 8º del Artículo 42 ibídem y de

acuerdo con lo ordenado mediante auto de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016), dentro del proceso de PROCESO DE INHABILIDAD NEGOCIAL No. 01-2014-00448; se DECLARÓ en estado de interdicción por discapacidad mental relativa al señor ALEXANDER SERNA MONROY identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.525.679 expedida en San Luis Tolima, de condiciones civiles conocidas, a quien se le inhabilita para celebrar negocios. Esta decisión se ordenó notificarla al público mediante AVISO publíquese el mismo por una vez en un diario de amplia circulación como el TIEMPO, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA un día domingo. Se fija el presente AVISO en un lugar público de la secretaría del Juzgado, hoy ocho (8) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.) La Secretaria, AURA ANDREA MONTAÑO CONDE

HAY UN SELLO *Y1-2-11

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR EDICTO LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA EMPLAZA A: Todos aquellos que se crean con derecho a intervenir en el ejercicio de la guarda de la interdicta JULIE ANDREA TINJACA RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.951.646 de Bogotá, según lo ordenado mediante auto de fecha 11 de enero de 2018, proferido por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, al interior del proceso de Remoción de Guarda acumulado a Interdicción Judicial bajo el radicado No 2006-0223, proveniente del Juzgado Catorce de Familia de esta ciudad. Para los fines legales, se fija el presente EDICTO por el término legal en la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, informando que el trámite se adelanta en el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación, el día de hoy 22 FEB. 2018 Atentamente, JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

HAY UN SELLO *M2-15-11

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE IBAGUE-TOLIMA CITA Y EMPLAZA: A TODOS LOS PARIENTES Y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DEL INTERDICTO JOSE GREGORIO CADAVID LOAIZA CON C.C. No. 19.434.851, para que comparezcan y hagan valer sus derechos. Proceso: DESIGNACION DE GUARDADOR Radicación: 73-001-31-10-004-2015-00122-00. Interdicto: JOSE GREGORIO CADAVID LOAIZA Dirección Juzgado: Carrera 2 Calle 9 Esquina, Oficina 203, Segundo Piso Palacio de Justicia. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos 1°, 2° y 3° del artículo 108 del Código General del Proceso, a la interesada se le entrega una copia para su publicación, el día domingo, en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República, El Espectador o El Nuevo Siglo). GIOVANNI ESTEBAN CALDERON RODRIGUEZ Secretario

HAY UN SELLO *R1-6-11

RAMA JUDICIAL JUZGADO DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTA

D.C Cra 7 No. 12 C - 23 Piso 4 de Bogotá D.C. EDICTO LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AVISA Al público en general que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA No. 2017-01427 de ANA MARIA JIMENEZ GARCIA promovido por su padre JAIRO ALFONSO JIMENEZ DIAZ, se admitió la demanda por auto de Diciembre 19 de 2017, y se DECLARO LA INTERDICCION PROVISORIA de ANA MARIA JIMENEZ GARCIA y se designó como Curador Provisorio al padre señor JAIRO ALFONSO JIMENEZ DIAZ. En cumplimiento a lo dispuesto por el C.G.P, se expide el presente AVISO JUDICIAL. Háganse las publicaciones por lo menos una vez en un diario de amplia circulación nacional. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

***R1-27-11**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Calle 11 # 9 - 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Solís Torre Sur Tel: 3417589 LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL RAD. 2015 - 0916 (21°) presentado por el señor(a) AMPARO REYES VELANDIA el Juez 21° de Familia de Bogotá mediante sentencia de fecha 18 de Octubre del 2017, declaró la interdicción por discapacidad mental absoluta de DANIELA RINCÓN REYES C.C. 1.019.110.982 de Bogotá, entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes. Se le designó como CURADOR(A) LEGÍTIMO(A) PRINCIPAL del interdicto(a) a AMPARO REYES VELANDIA C.C. 35.512.696 de Suba, y como CURADOR(A) SUPLENTE a RICARDO RINCÓN RIVERA C.C. 79.318.255 de Bogotá. Para los fines previstos en el numeral 7° del artículo 586 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 06 MAR 2018 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES PROFESIONAL UNIVERSITARIA

HAY UN SELLO *R1-28-11

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL (J. 18) No. 2012 - 0221 adelantado por la señora RESURRECCION ORTIZ CANIZALES, mediante sentencia proferida por el Juzgado dieciocho de Familia de Bogotá el 16 de septiembre de 2013, se decretó en interdicción por discapacidad mental absoluta a CAMILO ANDRES LOAIZA ORTIZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.098.336.690 de Salento - Quindío, quien queda privado(a) de administrar los bienes que tenga o llegare a tener. En consecuencia, se designó como Curador(a) del interdicto a la señora RESURRECCION ORTIZ CANIZALES identificada con cédula de ciudadanía No 51.788.399 de Bogotá, quien tendrán a su cargo el cuidado del interdicto y la administración de los bienes que tenga o llegare a tener. Y como Curador(a) Suplente a SANDY NIYIRETH ACERO ORTIZ identifi-

cada con cédula de ciudadanía No 1.015.994.612 de Bogotá. Para los fines previstos en el numeral 7º del artículo 586 del C.G.P. se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 17 MAR. 2018 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitario

HAY UN SELLO *R1-31-11

EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. HACE SABER: A: todos los parientes por línea paterna como materna que se consideren con derecho en el ejercicio de la Guarda de, NÉSTOR AUGUSTO ROMERO RAMOS identificado con C.C No. 3.016.402, para que dentro del término de 15 días comparezcan a ser oídos dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL que ha promovido a través de apoderado judicial, la señora NELCY ALEJANDRA ROMERO RAMOS Identificada con la cédula 20.531.515, Se advierte a los emplazados que si en el término de atrás indicado no se han hecho presentes para ser escuchados, se continuará con el proceso hasta su terminación. De conformidad con el artículo 395 y 586 del C.G.P. en armonía con el artículo 42 numeral 3 de la ley 1306 de 2009, hágase la publicación en el diario El Tiempo, La República, El Nuevo Siglo o el Espectador. Se fija el presente Edicto en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, hoy 19 FEB.2018, siendo las ocho (8) A.M. FRANCINA PARRA PATIÑO SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-33-11

JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTA D.C. CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 7 flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 22 DE FAMILIA BOGOTA D.C. AVISA Al público en general, que este Juzgado en el proceso N° 201700985, de INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, de MARIA LEONOR ECHEVERRIA DE MARTINEZ, DECRETÓ LA INTERDICCION PROVISORIA DE MARIA LEONOR ECHEVERRIA DE MARTINEZ, designándose como GUARDADOR(A) PROVISIONAL a ERNESTO MARTINEZ ECHEVERRIA, mediante AUTO de: enero 16 de 2018 Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente aviso en la secretaría del Juzgado y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del art. 586 del C.G.P., Se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la cartelera del secretaría del Juzgado, a partir de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy 26 FEB. 2018 DIANA AGUILAR FORERO SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-41-11

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. AVISA Que dentro del proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicado No. 2016-0099 adelantada por el señor WENDY MELISSA DIAZ VERGARA con C.C No. 1.013.642.951, mediante sentencia proferida el 27 de septiembre del 2017, proferida por el Juez 28 de Familia de Bo-

gotá (quien conocía del presente asunto), se decretó la interdicción judicial definitiva por discapacidad mental absoluta a RUBEN DARIO DIAZ TOVARIA con C.C No. 79.394.076 entendiéndose que no tiene libre administración de sus bienes que se encuentren a su nombre o que llegare a tener. Como consecuencia de lo anterior, se designó como GUARDADORA PRINCIPAL del interdicto a la señora WENDY MELISSA DIAZ VERGARA con C.C No. 1.013.642.951 quien Tendrá a su cargo la representación, el cuidado personal, velará por su bienestar y la administración de los bienes del interdicto y los que llegare a tener. Para fines previstos en el Artículo 586-7 del C.G.P., se publica el presente AVISO en un diario de amplia circulación nacional, hoy 06 MAR 2018 Atentamente. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional universitario

HAY UN SELLO *S9-8-11

TITULO VALOR

PERDIDA DE CDT Se comunica que se realizó petición de cancelación y reposición de certificado de depósito a término ante BANCOLOMBIA, en calidad de emisor, como consecuencia del extravío del CDT número 4478852 por valor de \$160.000.000. Dirección de notificación: BANCOLOMBIA Sucursal Multicentro-Ibagué.

***P1-7-11**

LICENCIAS

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN. EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA. CURADURIA URBANA No 1 TUNJA De conformidad con lo señalado en C.P.A y C.A. y el artículo 2.2.6.1.2.2.1del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, se permite informar que la señora ROSALBA CARMONA identificada con C.C 40.049.835 propietaria del predio No 01030192000100 de tipo urbano localizado en la Trans 18 N° 22-14 del Municipio de Tunja, radicó bajo el N° VCU2.0012 de fecha 24 de enero de 2018, la solicitud de Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva de acuerdo presentado, para revisión de esta Curaduría. Por lo tanto se permite citar a los vecinos colindantes del predio, para que se comparezcan a este despacho ubicado en la Calle 20 N° 12-84 C.C.C Plaza Real Local 156 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta citación con el fin de darle a conocer el proyecto en mención y que manifieste por escrito sus observaciones al respecto. La presente citación se firma a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Tunja. Fdo.

HAY UN SELLO *S5-1-11

EDICTO LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA –AD-HOC, En uso de sus atribuciones legales y las que le confiere el Art. 123 de la Ley 388/97, en concordancia con la Ley 9ª de 1989 y el Decreto No 1816 del 7 de noviembre de 2017 del Ministerio del Interior. HACE SABER Que BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.582.996 expedida en Arauca, ha solicitado por intermedio de esta Alcaldía, la correspondiente escritura pública de un lote de terreno ubicado en la CARRERA20

No. 26ª-38 BARRIO SAN LUIS, en extensión de TRESCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (328.00 M2) y alinderado de la siguiente manera: NORTE: Con MERY FAJARDO, en extensión de 41.85 metros. SUR: Con HERMANAS CARRIZALEZ, en extensión de 41.00 metros. ORIENTE: Con ANA PATRICIA MARTINEZ, en extensión de 7.40 metros OCCIDENTE: Con LA CARRERA 20, en extensión de 8.30 metros y encierra. Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Alcaldía de Arauca, por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se le entregará al interesado para su publicación por una emisora local durante tres (3) días consecutivos y prensa de mayor circulación local.

Se fija el presente edicto hoy 08 FEB 2018 siendo las 8:00 de la mañana. NORMA CECILIA CABRERA PEREZ Alcaldesa municipio de Arauca-ad-hoc Decreto No. 1816 del 7 de noviembre de 2017. Del ministerio del interior

***C4-5-11**

I.C.B.F.

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Centro Zonal Suba AVISO EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF REGIONAL BOGOTA CENTRO ZONAL SUBA EMPLAZA A JOSE FERNANDO PERTUZ VILLA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 79243683 DE SUBA EN CALIDAD DE PROGENITOR PARA QUE SE ÇHAGA PARTE DENTRO DEL PROCESO DE SALIDA DEL PAIS DE LOS NIÑOS SIMON PERTUZ GUEVARA IDENTIFICADO CON LA TARJETA DE IDENTIDAD NO. 1016594908 DE BOGOTÁ Y SUE PERTUZ GUEVARA IDENTIFICADO CON TARJETA DE IDENTIDAD No 1016596746 De Bogotá D.C. CON DESTINO A NEW YORK ESTADOS UNIDOS A PARTIR DEL 10 DE ABRIL DE 2018 Y REGRESO 06 DE JULIO DE 2018 CON FINES RECREATIVOS Y CULTURALES, SOLICITADO POR LA SEÑORA NATHALIA GUEVARA AYALA IDENTIFICADA CON LA

CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.452.707 DE BOGOTA D.C. EN CALIDAD DE PROGENITORA. SE ADVIERTE AL CITADO QUE ES SU DEBER COMPARECER AL ICBF REGIONAL BOGOTA CENTRO ZONAL SUBA UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 58 NO. 128 B-94 PISO 2°. BARRIÓ LAS VILLAS BOGOTA D.C., PERSONALMENTE O POR ESCRITO AL CORREO ELECTRONICO JORGE.ROMERO@ICBF.GOV.CO DENTRO DE LOS CINCO (5) PROXIMOS DIAS HABILES. EN CASO DE NO COMPARECER O DAR RESPUESTA SE ENTENDERA NOTIFICADO Y CONTINUARA EL TRAMITE. ESTA CITACION SE HACE PARA DAR CUMPLIMIENTO. AL ART. 110 DEL CODIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA SIM 14746538 JORGE ENRIQUE ROMERO CAITA DEFENSOR DE FAMILIA ICBF REGIONAL BOGOTA CENTRO ZONAL SUBA

***R1-30-11**

EXTRAVIADO TITULO VALOR

Se informa al público en general del extravío del pagaré sin número; de fecha 30 de junio de 2016, a favor de la señora **INDIRA AZUCENA MUÑOZ SOTO** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.671.202 de Soacha por valor de \$230.000.000, con domicilio en Bogotá en la carrera 71 C No. 4-13 Américas Central y **ACEPTADO POR LOS OBLIGADOS**, señores **CLAUDIA YOLANDA BUSTOS** identificada con Cédula de ciudadanía Número 39668897 Y **JUBER FERNANDO CIFUENTES ORTIZ** Identificado con Cédula de ciudadanía Número 79557636, Tarjeta profesional No. 252830, residentes en la Carrera 7 No. 17- 19, Segundo Piso. Soacha — Centro. Teléfono: 3103341411/3223066530 Y LA Carrera 8C. No. 80-75 Torre 8 Apto 201 Torres de Castilla, TÍTULO DEL QUE SE SOLICITA LA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DEL MISMO. PARA INFORMACIÓN COMUNICARSE AL ABOGADO DR. JHONY BELLMONT. FAVOR ABSTENERSE DE RECIBIR EL TITULO VALOR EN MENCIÓN Y/O EFECTUAR CUALQUIER NEGOCIACION CON EL MISMO.

***C2-3-11**

EL SUSCRITO LIQUIDADOR DE NEO DISTRIBUIDORA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN INFORMA

A los acreedores de la sociedad, que ésta fue declarada disuelta a partir del 23 de Febrero de 2018, y por lo tanto se encuentra en estado de liquidación. La dirección de la Oficina de Administración en Bogotá D. C. es Calle 86 A No. 22 – 40. El presente aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 232 del Código de Comercio.

(Fdo) ALBERTO BOTERO ECHEVERRI LIQUIDADOR

AVISO PARA PAGO DE PRESTRACIONES SOCIALES

La Empresa **TEXTISEXY S.A.S.**, con NIT No. 860.055.170-0, con domicilio social en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo, hace saber que el señor Horacio García Mesa, identificado con C.C. No. 19.379.490, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 14 de febrero de 2018 y a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado la Sra. LEONOR DE JESUS SANTAMARIA ROJAS, en calidad de cónyuge supérstite y sus hijos MARIA LEONOR, MARYERLI, MARYI LORENA Y MIGUEL ANGEL GARCIA SANTAMARÍA. En consecuencia, quienes crean tener igual o mejor opción que los mencionados deben presentarse a las dependencias de la Empresa, ubicadas en la Calle 19 No. 68 A – 20 Zona Industrial Montevideo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho.

Primer Aviso

***H1-2-11**